ADMINISTRACION GENERAL,
CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25$. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

LA TRIBUNA.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFE
D. J. R. Muñoz.

COLABORADORES Y DUEÑOS
D. Hector y D. Mariano Varela

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		América.	
Londres	9 Nov.	Nueva-York	26 octu.
Liverpool	8 id.	Baltimore	25 id.
Paris	8 id.	Boston	26 id.
Havre	7 id.	Habana	6 id.
Génova	3 id	Valparaiso	30 novie.
Madrid	10 id.	Rio Janeiro	13 dicie.
Málaga	7 id.	Rio Grande	7 id.
Amberes	7 id.	Montevideo	26 id.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

A Santa Fé saldrán los dias 4 y 19 de cada mes.
A Mendoza " " " 12 y 27 " " "
Al Perú " " " 14 y 28 " " "

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para las tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

CORREOS.

Señales para indicar la llegada de la correspondencia.

Gallardete Punzó,	Paquete Inglés.
" Azul,	Montevideo.
" Blanco,	Santa-Fe.
" Verde,	Chile.
" Amarillo,	Perú.
" Celeste y blanco,	Campaña de la Provin.

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Para Chascomus y Dolores.

Salen semanalmente para dichos puntos diligencias que admiten pasageros, cartas y encomiendas.

Los boletos se despachan en la administracion, sita en la calle de Méjico y Chacabuco, de 9 de la mañana à 3 de la tarde.

Para Ranchos y Fuerte Azul.

Salen para dichos destinos el 8 y 24 de cada mes.

DILIGENCIAS

Para la Guardia de Lujan.

Salen los dias 1, 11 y 21 de cada mes y regresan los dias 10, 20 y 30: se despachan en la calle de la Piedad núm. 161.

Para la Villa de Lujan.

Salen todos los Sábados, se despachan en la calle de la Victoria núm. 332, precio 50$ asiento.

ALMANAQUE.

Hoy 30—San Severo, San Honorio y San Donato, mártires.

CAUSAS CELEBRES.

SENTENCIAS Y VISTA FISCAL EN LA CAUSA CRIMINAL SEGUIDA DE OFICIO CONTRA CIRIACO CUITIÑO Y LEANDRO ALEN, POR CRIMENES COMETIDOS EN LOS AÑOS 1840 Y 1842.

El Presidente de la Exma. Cámara.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1853.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Ireneo Portela.

El Proceso seguido de oficio contra los Reos Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen acusados por los hechos criminosos de los años 40 y 42, y que á los fines consiguientes tengo el honor de pasar á manos del Sr. Ministro para que se sirva ponerlo en noticia del Exmo. Sr. Gobernador, le mostrará que el Juez de 1.ª Instancia pronunció con fecha 9 del corriente su sentencia por la que condena á los expresados reos á la pena ordinaria de muerte con calidad de aleve, que se ejecutará en la Plaza de la Independencia á las diez de la mañana, con suspension en la horca de sus cadàveres por cuatro horas, y demas que en dicha sentencia se registra.

Esta Sentencia ha sido aprobada hoy por este Tribunal con algunas modificaciones, siendo una de ellas la de deber ser ejecutada á las 9 de la mañana del dia que se sirva designar el Gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años.

VALENTIN ALSÍNA.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1853.

Ejecùtese: señalándose al efecto el Jueves 29 del corriente á las nueve de la mañana. Lìbrense las órdenes correspondientes al Ministerio de Guerra y Departamento General de Policía; y devuélvanse con oficio estos autos á la Exma. Cámara de Justicia.

Rúbrica de S. E.

PORTELA.

SENTENCIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

Vista esta causa seguida de oficio contra Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen, por los espantosos crímenes de asesinatos y robos perpetrados en esta Ciudad y suburbios en los años de 1840 y 1842; y resultando de ella plenamente probado respecto á Cuitiño—

Que mandaba en gefe el Escuadron de vigilantes de Policía, cuyas partidas fueron entonces las que mas se señalaron por su ferocidad y reincidencia en la ejecucion de aquellos crímenes:

Que como tal gefe tenia un Cuartel en donde se sacrificaron muchas víctimas, dandoséles muerte por medio de fusilamientos, degüellos y toda clase de asesinatos, ejecutados por dichos Vigilantes á sus òrdenes, y muchas veces á su propia presencia:

Que tambien perteneció á la Sociedad Popular, conocida por de la Mashorca; afiliado en ella como ciudadano, segun lo declara en su indagatoria de f. 42 vta.

Que con el carácter que tales antecedentes le daban, ejercia una poderosa influencia, cooperando activa y eficazmente á los crímenes del tirano Rosas, violando el asilo doméstico, arrancando de él á las víctimas y haciéndolas sacrificar atrozmente, dentro y fuera de su propio Cuartel, concurriendo muchas veces á estas escénas de horror y carniceria:

Que ha declarado á f. 43 vta. y 44: 1.° Que asociado con varios vigilantes á sus órdenes, prendió á D. Pedro Echenagucia y à D. Clemente Zañudo, y sacándolos de sus casas, los condujo al Hueco de los Sauces, y los mandó allí degollar: 2.° Que declara á f. 47 y vta., que asociado tambien de su compañero Parra y otros Vigilantes, prendió á D. Juan Pedro Varangot, lo llevaron al fondo de su Cuartel y allí lo degollaron, sacando despues el cadáver: 3.° Que á f. 48, 49 y vta. declara que sabe fueron degollados ó muertos à puñaladas en el bajo de la Residencia, el Coronel D. Francisco Lynch, D. Isidro Oliden y D. N. Meson, por una partida de vigilantes mandada por el Coronel Parra: que él tambien bajó al bajo en frente de la Aduana con una partida de vigilantes, cuyos nombres no recuerda, con la misma órden que llevaba su compañero Parra, de ejecutarlos, en caso de que bajasen por aquel punto; cuya órden se la trasmitió Parra en el Cuartel: que este se encargó de la ejecucion, porque él estaba enfermo, pero asimismo asistió al lugar designado: y que despues de haberlos ejecutado pasò con Parra á dar cuenta al gobernador Rosas, quien los gratificó á todos con una suma de dinero:

Pero que no obstante su declaracion, está plenamente probado por las declaraciones de D. Enrique Linch á f. 14 vta., de D. Santiago Oliden á f. 42 y especialmente por la de D. Joaquin Francisco de los Santos á f. 56 vta., y la de D. José Maria Salvadores á f. 72, ratificadas todas á f. 124 y vta., á f. 132 vta. y f. 127 vta., que no concurrió en la forma que declara, sino como principal actor, capitaneando una partida y dando las órdenes para la matanza, segun lo aseveran estos dos últimos testigos presenciales, que afortunadamente salvaron de aquel lance, los cuales conocieron á Cuitiño y oyeron su voz, agregando no haber sabido hubiese concurrido otra partida que la capitaneada por él: confirmándose estas deposiciones por la estudiada reticencia que emplea el acusado, declarando á f. 48 vta. 49, *que no recuerda los nombres de los Vigilantes, con quienes* dice, *bajó al bajo enfrente de la Aduana*: al paso que nombra á dos de los que componian la partida, que dice era mandada por el Coronel Parra, para la ejecucion de aquella atroz carnicería. 4.° Que ha declarado á f. 51, que en su Cuartel se han fusilado hombres que el Gobierno ha mandado: que degollados han habido dos, uno Varangot y otro Dupuy su compadre de Sacramento, y un Pampa que se mató á bolazos puesto en el cepo, presenciando los fusilamientos y la muerte del Pampa á bolazos: 5.° Que confiesa á f. 46 vta. y 47 (de la última parte de esta causa) que á D. Felipe Butter y á D. Juan Nóbrega los mandò prender y los hizo degollar, por ser unitarios, con Silverio Badía y Bernardino Soto, como vigilantes que pertenecian á su Cuartel: 6.° Que tambien confiesa á f. 47 (de la misma parte) que á D. Sixto Quesada lo mandò prender con Silverio Badia y José Maria Boneo, y que traido á su Cuartel lo entregó al Coronel Parra su compañero, quien lo llevò á ejecutar: 7.° Que finalmente preguntado si conoció á D. Manuel Archondo, quien lo prendió, y por que órden, para que lo degollasen; como realmente lo fué, confiesa á f. 47 vta.—"que si este individuo es uno delatado por Troncoso, lo aprehendió Badía y Bernardino Soto por órden de él, para que lo tomasen y entregasen al mismo delator Troncoso, para que lo ejecutase él mismo, como en efecto sucedió."

Resultando igualmente respecto de Leandro Alen:

Que, segun su clasificacion firmada por él mismo, que corre á f. 35 del proceso agregado á su causa, y de varios puntos del escrito firmado tambien por él (que encabeza dicho proceso)que desde principios de 1834 fué nombrado vigilante 1.° de á caballo, y ha desempeñado este empleo y algunas comisiones, á las órdenes de sus Gefes Cuitiño y Parra, hasta el año de 1847.

Que, reconvenido confiesa desde f. 57 vta. hasta 58 vta., [de la segunda parte de esta causa] que, aunque lo licenciaron verbalmente por enfermo sus dichos Gefes, despues de un año que fué Vigilante, y despues de estar trabajando en su esquina, lo mandó el gefe Parra que mostràra la casa de Barragan al Vigilante Victor Martinez, para que lo prendiera: que se la enseñò, lo mismo que la de Arce (a) el Cabezon; y que tuvo otra órden para enseñarle la casa de Amarillo:

Que igualmente confiesa recibiò órden del Juez de Paz D. Eustaquio Ximenez, para quitarle la vida á D. Tomas Rebollo, y le contestó—"que no le obedecia porque él no lo gobernaba:"

Que tambien confiesa que aun despues de licenciado por sus gefes Parra y Cuitiño, siguiò siempre recibiendo sueldo y racion del primero, que se lo mandaba á su casa por medio de un Vigilante, hasta que vino el general Urquiza, y que esto se hacia porque el coronel Cuitiño le dijo al licenciarlo, que mientras él viviera, no tenia que ir á prestar servicios al Cuartel, ni obedecer á nadie, y que tendria siempre su sueldo y racion:

Que no obstante todo esto, ha declarado á f. 14 vta. y 15 vta., que por órden de dicho D. Eustaquio Ximenez fué á enseñar las casas de D. Martin Amarillo y de D. Juan Barragan, á Pedro Islas (gallego) y á Pancho Ferreira, con quienes sabe que aquel los mandó prender y degollar: que á Amarillo lo llevaron á una tapera llamada del difunto Pelliza, frente á lo de D. Mariano Lorea, y que allí lo degollaron: que lo sacaron de su casa como á eso de las ocho de la noche, y á esa misma hora lo degollaron: que no se apercibieron los vecinos del lugar donde lo degollaron, porque es un lugar solo: que estuvo presente cuando lo alzaron en ancas del caballo de Pancho ó del Gallego: que despues de haberlo visto á Amarillo montado, se retirò á su casa: que no oyò la òrden que les diò D. Eustaquiò Ximenez à Islas y Ferreira; y que sabe que Barragan fué degollado en la misma tapera: que primero fué muerto este y al dia siguiente Amarillo.

Pero que no obstante lo que ha declarado y confesado, resulta evidentemente convicto de ser el acusado, uno de los mismos asesinos de aquellos individuos, segun lo manifiestan las declaraciones de los testigos D. Mariano Herrera á f. 3, ratificada á f. 129; de D. Felipe Casas á f. 9, ratificada á f. 129 vta.; de Da. Francisca Suarez á f. 23, ratificada á f. 128; de D. Justo Blanco á f. 25; de Da. Micaela Amarillo á f. 33, ratificada á f. 128 vta., y la del testigo del plenario D. Mariano Diaz, que depone á f. 172—"que en el año 40 estando en un baile dado por algunos individuos en casa de D. Tomas Rebollo, viò á Leandro Alen presentarse, y mostrando unos zapatos que llevaba puestos, dijo jactándose, que ellos eran del salvage Amarillo; pues el declarante le oyò espresarse en presencia de D. Gabriel Ferreira, ya finado, y de D. Domingo Diana, Juez de Paz del Pilar, entonces, y que no recuerda otro pormenor mas, porque se retirò pronto acompañado de dichos Señores, porque se hallaba alarmado con lo que acababa de oir."

Que esta conviccion aparece corroborada por la propia declaracion del acusado, detallando respecto à la prision y degüello de Amarillo y Barragan, pormenores y circunstancias tales, que no dejan duda alguna de la participacion inmediata que tuvo en aquellos crímenes, asechando á las víctimas en la obscuridad de la noche, violando su asilo doméstico, y arrancándolas de él para sacrificarlas aleve y atrozmente:

Que tambien aparece gravemente indiciado de haber concurrido con Cuitiño y demas Vigilantes á los horrorosos asesinatos perpetrados en los mencionados Lynch, Oliden y Meson, segun la declaracion del testigo presencial, Don Joaquin Francisco de los Santos á f. 57 y 58 (del sumario referente à Cuitiño) ratificada á f. 132 vta., en que depone que conociò en esa carniceria, entre otros, á Leandro Alen y Bernardino Cabrera, que mandaba la partida de á pié, pues que ambos gritaron "*fuego.*"

Que la impunidad y alevosia con que ejecutó los referidos asesinatos, alentaron su feroz instinto, para perpetrar en adelante los demas crímenes que dieron orìgen, aun en la época de la Dictadura, al proceso agregado que se le siguió en 1847; del cual resulta probado, entre otros delitos de tropelias conatos de asesinar y escándalos de todo género, que lo habian hecho un personage, cuya presencia infundia terror y espanto á todo el vecindario de Valvaneda, el atroz delito pùblico y notorio de haber sentado en un bracero ardiendo á un anciano llamado Benites, quemándole las genitales y asentaderas; de cuyas resultas quedó inváli do, segun lo declararon los testigos en dicho proceso D. Dionicio Farias á f. 78 vta., D. Manuel Camaña á f. 80, y Gil José Mendez á f. 91; delito cuya publicidad se corrobora por las recientes declaraciones de D. José Manuel de Espada á f. 20, ratificada á f. 137, y de D. Miguel Lafon á f. 222, referentes al parte de f. 7, del Comisario D. José María Pizarro en la presente causa. Y que por lo tanto dicho proceso traido solamente á consideracion, como una auxiliar de esta causa, la reagraba por el carácter de afinidad y naturaleza de los hechos criminales que ámbos procesos envuelven contra el acusado:

Considerando respecto de ambos acusados conjuntamente:

Que la exepcion alegada por ellos en sus confesiones: y por su defensor, relativas á que los asesinatos de que han sido perpetradores y cómplices, fueron obedeciendo mandatos ú órdenes superiores que dice recibieron, no es legítima en manera alguna, por cuanto una obediencia de esta clase es prohibida y severamente castigada por el tenor espreso de la Ley 5.ª tit. 15 P. 7 y 4, tit. 24, Lib. 4, R. C. con otras concordantes:

Que, por otra parte, tampoco han manifestado, ni probado en la prueba á este respecto producida, la existencia de esas òrdenes invocadas, á virtud de las cuales dicen que procedian á apoderarse de determinadas personas, para darles una muerte segura y alevosa; en cuya ejecucion fueron al mismo tiempo actores y còmplices principales:

Que tampoco es cierto que procedieron siempre los acusados á impulsos del miedo de alguna òrden superior, pues que muchas veces aparece haber obrado espontáneamente y por propio comedimiento. Así es que segun la citada declaracion de Cuitiño á f. 47, fué acompañando á Parra para la prision y degüello de Varangot, no siendo él, sino su compañero Parra, quien (dice) recibiò la òrden del Presidente: que lo mismo sucediò respecto á la prision y degüello de Archondo, delatado por Troncoso, á quien se lo entregò para que lo ejecutase, segun lo declara a f. 47 vta.: que en igual caso le encontrò para las horrorosas matanzas ejecutadas en las personas de Lynch, Oliden y Meson, á que asistiò *estando enfermo;* y para las cuales, segun él mismo lo declara á f. 48 vta., fué su compañero Parra quien recibió la órden verbalmente del mismo gobernador Rosas; como encargado de la ejecucion. Así es igualmente que Alen, segun se expresa en su citada confesion de f. 52 vta. á f. 58 vta.; recibió órden del Juez de Paz D. Eustaquio Ximenez para quitarle la vida á D. Tomas Rebollo, y le contestó "que no le obedecia porque él no lo gobernaba:" lo cual prueba que con la misma libertad pudo habérsele rehusado, cuando dice que le dió órden para enseñar las casas de Amarillo y Barragan, á que obedeció, sabiendo que era para degollarlos; y con mucha mas libertad pudo hacerlo, desde que su gefe Cuitiño le habia dicho al licenciarlo, que mientras él viviera no tenia que ir á prestar servicio al Cuartel, ni *obedecer á nadie*, y que tendria siempre su sueldo y racion:

Que á mas de no haber probado la existencia de esas òrdenes superiores, ni la imperiosa necesidad de obedecerlas; muy al contrario, los mismos acusados, en la prueba que *contra producentes* han dado, manifiestan que han podido salvar á algunos individuos, lo que aun probado no les aprovecha; por cuanto la prueba debió contraerse á acreditar que los acusados no han cometido los crìmenes por los que se les ha formado culpa y cargo:

Que las tachas puestas por el Defensor á algunos de los testigos, por ser parientes de los asesinados, por ser de referencia ó ya singulares, no son atendibles, ni son de admitirse jurídica mente, con especialidad en causas como la presente, en que se trata de esclarecer hechos atroces y antiguos, consumados casi siempre en la obscuridad de lo noche, con asecho y disfráz de los asesinos; en cuyo caso, las declaraciones de las personas referidas, que por otra parte dan razon de sus dichos, merecen toda fé, para formar la conciencia legal; desde que están, ademas, apoyadas en otros datos, antecedentes y pruebas que constan del proceso por la propia confesion de los acusados:

Que la prescripcion invocada por el Defensor, como un medio de atenuar las penas á que se han hecho acreedores los acusados, fundando la escepcion, en el largo tiempo transcurrido desde que cometieron los delitos, es absolutamente inadmisible, atenta la enormidad de sus hechos criminales, el número y calidad de las víctimas sacrificadas, la reincidencia con que perpetraron los crímenes, y la alevosia de los medios que emplearon en su ejecucion, circunstancias todas que comprueban en los acusados un grado de atroz criminalidad, contra la cual fulminan las Leyes una pena irremisible, y cuya rigorosa aplicacion no puede por lo mismo ser atenuada por arbitrio alguno judicial:

Y finalmente que la exepcion alegada por el Defensor de los acusados de que los hechos que motivan la presente causa, estan á cubierto por el indulto de las Autoridades competentes, es evidentemente falsa, como tambien falso el concepto de que esos hechos han pertenecido á la política; por cuanto milita expresamente contra ellos la resolucion de la Honorable Sala de 9 de Agosto último, la cual declarò "que las Leyes que tenemos son muy suficientes para clasificar y penar prontamente los delitos de que aquellos eran acusados, cuyos delitos cometian à sabiendas de que no podian ser dispensados de su castigo:" por cuanto tambien, el Gobierno, en cumplimiento de esta Honorable Sancion, puso á los acusados por decreto de 11 de Agosto próximo pasado, á disposicion de los Jueces ordinarios, para que estos los juzgasen con arreglo á las Leyes, y les aplicasen las penas que las mismas fulminan contra los egecutores y cómplices de los enormes delitos de que eran acusados; y por cuanto, ademas, atendiendo à lo que disponen las Leyes respecto de aquellos crímenes, en cuya perpetracion vienen acompañadas las circunstancias atroces que ya se han mencionado, y que estàn comprendidos los perpetrados por Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen, las dichas Leyes no condonan, ni remiten las penas á sus autores, egecutores y complices, segun lo dispone la Ley 6 tit. 25 lib. 8 R. C.

CONSIDERANDO todos los los hechos y fundamentos resultantes del proceso, atento su mérito y todo cuanto ver convino, declaro á los expresados Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen, reos, egecutores y cómplices de los atroces crímenes de que son acusados. Y en su consecuencia:

FALLO.—Que debo condenarlos, y de hecho los condeno á la pena ordinaria de muerte con calidad de aleve, con arreglo á las Leyes ya citadas, y particularmente á las 2.ª tit. 8 p. 7, 2 y 10 tit. 23—y 10 tit. 26 lib. 8 R. C.; cuya egecucion tendrà lugar públicamente á las diez del dia en la plaza de la Independencia, veinte y cuatro horas despues de serles notificada esta sentencia: debiendo en seguida ser suspendidos sus cadáveres en una horca por el espacio de cuatro horas á la espectacion pública: condenándoseles al pago de las costas procesales de mancomum *et in solidum*: y dejándose á salvo á los damnificados sus acciones civiles resultantes de este proceso, para deducirlas como vieren convenirles contra los bienes de los expresados reos; á cuyo efecto se les embargarán sus bienes.

Y por esta mi sentencia, que se elevará en consulta á la Exma. Cámara de Justicia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo en Buenos Aires, á nueve de Diciembre de 1853.

Claudio Martinez.

Fué dada y pronunciada la anterior Sentencia por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Criminal, Dr. D. Claudio Martinez, en Buenos Aires, á nueve de Diciembre de 1853.—Doy fé—

Laureano Silva,
Escribano Público.

El Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1853.

A la Exma. Cámara de Justicia.

Tengo el honor de elevar á V. E. en consulta la sentencia pronunciada en esta fecha en la causa seguida de oficio contra Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen por los crímines perpetrados en los años de 1840, y 1842, acompañando el Proceso de la materia para los fines consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Claudio Martinez.

Vista al Señor Fiscal con recomendacion de pronto despacho.

(Hay cinco rúbricas)

Vista del Señor Fiscal.

Responde.

Exmo. Señor.

El Fiscal ha recorrido las páginas de este singular proceso, formado para el esclarecimiento de la parte que en las matanzas humanas de 40 y 42 tuvieron los presos Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen y hallando del todo conforme el mérito legal de la sentencia, que ha recaido en él, con lo que resulta de autos, pide á V. E. apruebe la dicha sentencia en los términos en que ha sido pronunciada y que á su tiempo ordene la devolucion del proceso á los únicos efectos que corresponden.

Tanto mas imperiosa es la necesidad de que la Justicia se manifieste del todo conforme en la apreciacion del mérito de esta causa, cuanto que ella es el primer resúmen de la historia legal que los Tribunales de la Provincia están escribiendo cuatro meses ha de los resultados monstruosos de la Suma del Poder Público, ideada para esta desgraciada tierra por hombres sin conciencia y sin pudor. Es preciso que de esa calamidad pública quede una leccion saludable y que esa leccion se resuelva en este principio—"que el poder de Dios "(un poder omnipotente) en manos de "los hombres es el poder de hacer mal." Y como las mismas causas producen los mismos efectos, si el Juez de este proceso ha clasificado los crímenes y determinado las penas sin consideracion á causas atenuantes que la Lei de Castilla desconoce en el escarmiento en esta especie de delitos, sancionando V. E. con su sufragio el pronunciamiento consultado condenará implícitamente doctrinas, que pusieron en voga los inventores de la Suma del Poder Público y cuya libre circulacion seria un elemento poderoso de reacciones contínuas contra el Poder Constitucional.

Porque con esta causa nos aproximamos casi del todo al término de los juzgamientos prescriptos por el Decreto de 11 de Agosto [illegible], el Fiscal se ocupará mas de [illegible] dos importantísimos precedentes de la sentencia consultada que de analizar el proceso. Aunque no fuese tan exacta la acusacion y tan ceñida á los hech[illegible]probados [illegible] sentencia cónsultada, bast[illegible]ia para a[illegible] rar una impertinente re[illegible]ticion [illegible] comprobantes de esta la lectura [illegible] indagatorias [f. 42 vta. Parte [illegible] 15 Parte 2.ª] y la de las co[illegible] [f. 39, 56 y 59 parte 2.ª]. El co[illegible]

esas páginas es lo que en detall ofrecen las causas todas de que hacen parte.

El primer precedente de la sentencia que merece una mension especial es el carácter en que el preso Cuitiño contribuyó al ejercicio de la suma del Poder Público. Dice bien su Defenfor que no era el Gefe de la Sociedad Popular. Esa Sociedad fué el elavoratorio de los males que la Suma del Poder preparó contra el reposo de esta desgraciada Provincia. Ciriaco Cuitiño fué el instrumento mecánico con que se realizaron esos males, el Depositario de la fuerza bruta necesaria para la ejecucion. De suerte que es evidentemente probado, como resulta estarlo en el proceso, que este infeliz era el Gefe de las bandas de asesinos que en 40 y 42 llevaron el duelo y la desolacion á todas las familias honestas de esta Capital (f. 43) y que el famoso Parra no era sino su 2.° y todas las violencias cometidas en aquella triste época son imputables á Cuitiño. El recuerda algunas que ordenó espresamente, sus cómplices han recordado otros con órdenes suyas que no niega, y el resto no pudieron ejecutarse sin contar con el amparo que debia prestar á los asesinos. Sin Cuitiño, sin el empleo de la fuerza de que disponia, sin su absoluta consagracion al servicio absoluto del Tirano, la tirania habria estado sin medios y al menos aquellos horrorosos crímenes no se hubieran ejecutado. ¿Quien puede atreverse á negar que pudo ser otro entonces el carácter de los acontecimientos? Debe repetirlo el Fiscal. La consecuencia que debe sacar de esta observacion es, que Ciriaco Cuitiño encargado de la fuerza bruta, destinada esclusivamente por la Suma del Poder para degollar, asesinar, forzar &a. es en este momento responsable de todos los hechos atroces ejecutados en 40 y 42 por medio de la fuerza bruta y como un arbitrio gubernativo de la Suma del Poder Público.

El 2.° precedente de la sentencia que el Fiscal ha hallado digno de un sério exámen es la esculpacion que con insistencia se produce en defensa de esta clase de delitos. ¿Se ha colmado la demostracion de ellos? ¿No se les puede poner á la par de los delitos comunes? ¿Es forzoso reconocer que por su atrocidad forman la escepcion de los que por las Leyes gozaban de asilo, del derecho de gracia &a? Entonces toda la enormidad de esos delitos, toda la responsabilidad que ellos imponen parece que desapareciera solo con decir: "Así lo man-"dó el que entonces gobernaba; y go-"bernaba de modo que nadie se atrevia "á desobedecer." (f100, 2.ª Parte.)

Con motivo de las últimas causas de este género vistas por V. E., ha observado el Fiscal á los Defensores de los reos que esta esculpacion no podia aducirse ya como jurídica ante V. E., porque no la habia aceptado ni en clase de motivo atenuante, y en la de José Antonio Leiva materializó el Fiscal su respuesta observando que la última pena sufrida por los desgraciados cómplices de Cuitiño en las carnicerias de 40 y 42 demostraba, que los Tribunales de la Provincia no reconociendo en la Autoridad Pública la facultad de asesinar y mandar asesinar, habian proclamado otra vez solemnemente la inviolabilidad de las personas. Repite hoy el Fiscal esto mismo; pero cree oportuno hacer al Defensor de Cuitiño y Alen la misma pregunta que antes de ahora se ha hecho á otro de los Defensores. ¿Será posible que lo que en esta misma causa ha dicho Manuel Benavente (f. 67 vta. Parte 2.ª) "que si hubiese llegado el "caso de ensangrentar sus manos (con "ocasion de las órdenes de Rosas) no lo "hubiera hecho, porque primero habria "consentido morir," será posible, preguntaba el Fiscal que esto que dice Benavente no lo hubiese hecho el Defensor de Cuitiño en iguales circunstancias? ¿No habria muerto mil veces antes que ser un asesino asalariado?

La respuesta, que no puede ser dudosa, ofrece al Defensor de Cuitiño un motivo de profundas reflexiones. El que pertenece á las clases intelijentes de la sociedad, Benavente que corresponde á las que no lo son y una inmensa mayoria animada de iguales disposiciones demuestra, que la órden de cometer un crímen no es una fuerza y que para serlo ha de contar en el que á ella ceda, ó con instintos feroces ó con malignas disposiciones ó con una indignidad famosa para pertenecer á un pueblo libre. Tan villanas condiciones en los autores de las matanzas de 40 y 42 son las que alarman á esta sociedad, y dejan á esos infelices sometidos á la suerte irrevocable que les han fijado las Leyes. No es posible haya tranquilidad pública en Buenos Aires si se absuelve al asesino que alega en su defensa que asesinó por que lo mandaron asesinar.

Pero el Defensor de Cuitiño ha dado un paso mas que sus predecesores en el uso de esta esculpacion. Transcribe las últimas palabras de la Ley de Partida en que el Ministerio público se fundó para no aceptar la escepcion de haber asesinado Cuitiño por órden de su Gefe y de aquí deduce el Defensor un error. "El que obra por órden de "Autoridad pública (dice) no tiene pe-"na; y que si se le objeta que la Ley "habla del Juzgador, no de cualquiera "autoridad, responderá que Rosas era "Juez, que Rosas era *todo* en ese tiem-"po." Falso, falsísimo, responde el Fiscal. Los que hicieron *todo* á Rosas ¿de donde sacaron el poder de hacerlo *todo*? ¿quién duda que ese poder es esclusivo de Dios? ¿Cuando ha hecho uso el hombre de la omnipotencia, que no haya sido para hacer el mal?. Si; esa Ley habla del Juez, y no puede hablar sino del Juez. Sobre este punto tiene qué repetir aquí el Fiscal lo que por motivos idénticos ha observado mas de una vez al Superior Gobierno. Con mucha cautela deben aplicarse las Leyes generales á los actos de la Restauracion; por que las Leyes fueron sancionadas en el concepto de que la Autoridad pública no se hiciese superior á ellas. Bien conoce el Defensor de Cuitiño esto mismo cuando afirma que *él no llamará jamas legítima la autoridad de los Tiranos;* pero tiene la desgracia de eclipsar tan lucido principio alegando la ignorancia de Cuitiño. Ya ha recordado el Fiscal que igual ignorancia en el preso Benavente léjos de alentarlo al asesinato, lo decidiria á morir antes que ser asesino; y en honor del nombre argentino debe agregar, que ignorantes fueron los centenares de revolucionarios del Sud que se pronunciaron contra la tiranía de Rosas, que fueron ignorantes los centenares de Argentinos que atravesando las inmensas soledades del Chaco, vinieron á unirse á otros tan ignorantes como ellos que estaban en armas contra el Tirano Rosas, y que, igualmente ignorantes fueron los otros centenares de Argentinos que despreciando los hielos escalaron los Andes y se arrojaron donde nadie los esperaba, todo por no someterse á la tiranía.

No es, pues exacto, que el ignorante *á la vista del Poder, de la Autoridad de hecho*, se someta y preste una ciega obediencia. Pero si así lo fuere respecto de algunos como estos desgraciados, la juventud estudiosa y patriota que por motivos humanitarios les tiende ahora una mano compasiva, debe no olvidar que al lado de esos deberes que hoy desempeña en favor de la humanidad aflijida están los principios; y que todo puede hacer la juventud de Buenos Aires por motivos humanitarios, menos sacrificar los principios del Gobierno responsable, del Gobierno Constitucional.

Segun esos principios, ¿qué es Autoridad? El Fiscal cree conviene no haya ignorante que ignore, que *la Autoridad es la Ley en accion.* Tambien cree el Fiscal conviene que en momentos tan solemnes como estos, sepan todos los ignorantes, que no se puede mandar matar sino con arreglo á las Leyes, que solo los Jueces pueden hacer esto, que no pueden hacerlo si no es oyendo y sentenciando á los acusados con la misma solemnidad con que han sido oidos estos infelices y sus cómplices, y que es por esto que esa Ley ya citada no hace responsable al que dà la muerte por declaracion judicial; pues el Juez es el responsable segun ella por los abusos de poder que cometiese. El Fiscal cree conveniente del mismo modo que en momentos tan solemnes como estos, sepan todos los que puedan afectar ignorarlo, que ese poder conferido à Rosas fué una usurpacion hecha á Dios, que el ùnico Poder, la única Autoridad que puede reconocerse por los hombres es la Autoridad creada por la Ley, y que sea la espresion de la Ley, y que habiéndose hecho Rosas superior á todas las Leyes, el ejercicio del poder en sus manos lejos de darle los atributos de la autoridad, se los quitó—que Rosas por lo tanto no gobernò, no gobernò la tierra, sino que la asolò como el huracan—que poderes como el suyo no pueden obedecerse, porque son resistidos por el único poder humano aceptable; el poder de la Ley, que es el que mantiene à las sociedades en paz y en justicia.

En cuanto á lo demas, el Fiscal ha rectificado todas y cada una de las referencias al proceso hechas en la acusacion y en la sentencia, y habiéndolas hallado exactas las reproduce literalmente y concluye respecto de Cuitiño, que como reo convicto y confeso de los crímenes de que se le ha formado cargo, no puede pronunciarse contra él otra sentencia que la consultada. Si él se escuda con Mariño, los que por su órden (la de Cuitiño) asesinaron á Echenagusia, Zañudo, Oliden, Meson, Dupuy, Buter, Nóbrega, Quesada, Archondo &. tienen el derecho de dividir con él su responsabilidad.

Dice lo mismo el Fiscal, respecto de Leandro Alen, pero dirá sobre la causa de este infeliz lo que observó con motivo de la seguida contra el autor de los asesinatos de los infortunados Romero y Andrade. Cerrará el Fiscal los ojos á presencia del cuadro horrible de la causa agregada: supondrà tambien que no fué él (Alen) quien degolló á D. Martin Amarillo y D. Juan Barragan; pero convicto como está de haber sido él quien los prendió (f. 3 vta. 9, 23, 25 y 32 vta. 2.ª parte) y habiendo declarado él mismo [f. 15 2.ª Parte] que arrebatado Amarrillo de su casa á las 8 de la noche, á esa misma hora lo degollaron, tiene Leandro Alen que dar razon del paradero de unos hombres de quienes él se apoderó, y respecto de los cuales confiesa que uno de ellos salió de sus manos para pasar en el acto á la eternidad. Fué igual la suerte del otro, y Alen es el único responsable de estos dos crímenes, por no haber probado que otros y no él fueron sus autores. Y como estos crímenes son castigados por nuestras Leyes con la última pena, el Fiscal concluye adheriéndose tambien en esta parte á la sentencia consultada.

No concluirá el Fiscal esta respuesta sin repetir, que lo que se gana con el crímen no es propiedad. Del proceso resulta [f. 49 vta. parte 1.ª] que Ciriaco Cuitiño recibió de Rosas en moneda corriente un premio por un salteamiento y no habiendo quien reclame ni pueda reclamar valores de esta clase, el Fiscal espera que por adicion á la sentencia se ordene el reembolso al Tesoro Público de los mil pesos que recibió Cuitiño por la perpetracion de un crímen. Del proceso resulta [f. 39 vta. de la causa agregada] que Leandro Alen sin otro capital que el título de vigilante á las órdenes de Cuitiño, adquirió sumas considerables, que enriqueció. Esta fortuna tampoco puede estar bajo la proteccion de las Leyes, porque las Leyes no amparan sino lo que es obra suya. Las Leyes generales no conceden al ladron derecho al fruto de sus robos—su restitucion está espresamente decretada por ellas. No deduce el Fiscal una peticion formal por respeto á la desgracia y por consideraciones de un elevado carácter. Sin embargo cree de su deber repetir, que la anarquía amenazará el órden público mientras la anarquía enriquezca á los anarquistas, y que se reproducirán los crímines atroces por política, mientras el premio de estos crímenes haga ricos á sus autores. Ademas ¿cómo poner á la par en presencia de nuestras Leyes la propiedad legítima del comerciante, del hacendado, del labrador, del artesano, con las depredaciones hechas degollando ò anarquizando?

Reproduce el Fiscal su peticion del exordio y concluye para resolucion.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1853.

FERRERA.

———

SENTENCIA DE LA EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Por sus fundamentos y en mérito de las doctrinas y demas posteriormente expuesto y pedido por el Sr. Fiscal, se aprueba la sentencia consultada en cuanto condena á los reos Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen á la pena ordinaria de muerte con calidad de aleve, que se ejecutará en la Plaza de la Independencia con suspencion de sus cadáveres en la horca por el término de cuatro horas, y en cuanto les condena á las costas procesales y deja á salvo á los damnificadas sus acciones civiles resultantes del proceso para deducirlas como vieren convenirle. Se enmienda en cuanto ordena el prévio embargo de sus bienes, porque no solo no hay acciones civilas deducidas contra ellos sino porque aunque las hubiera, el embargo, no puede por regla general preceder al juicio civil segun la Ley. Se adiciona condenándose al reo Ciriaco Cuitiño á restituir al Tesoro público los mil pesos que á f. 49 vta. confiesa haber recibido del ex-Gobernador Rosas el 5 de Mayo de 1840, como gratificacion y recompensa en la parte que tuvo en los asesinatos perpetrados en la noche precedente en las personas del Coronel D. Francisco Linch y de sus compañeros. Entendiéndose que la ejecucion tendrá lugar á las nueve de la mañana del dia que el Gobierno tenga á bien designar.

Y á los efectos consiguientes remìtase el Proceso al Poder Ejecutivo con el competente oficio.

(Hay cinco rúbricas) de los Señores Alsina—Villegas—Torres—Pica—Carreras.—

Lo mandaron y rubricaron los Sres. de la Exma. Cámara de Justicia, en Buenos Aires, á 24 de Diciembre de 1853, de que certifico—

Tomas Castro.
Escribano de Càmara.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 30 DE 1853.

Juicio Solemne.

(*Apuntes para la historia.*)

Ayer á los 9 de la mañana fueron ejecutados en la plaza de la Independencia (á) Concepcion en presencia de un numeroso pueblo, Ciriaco Ciutiño y Leandro Alen, famosos por sus hechos y crueldades durante la tirania sangrienta de D. Juan M. Rosas.

Puestos en capilla desde el dia antérior, por una rara coincidencia, en el mismo lugar en donde fué asesinado el desgraciado ciudadano frances Mr. Varangot, el fanatizado corazon de Cuitiño acabó de caer en brazos del delirio, en tanto que su cómplice y compañero de infortunio yacia sumido en el mayor abatimiento y desesperacion.

Cuéntase que, mientras este oraba ó guardaba silencio, Cuitiño no cesaba de hablar, de maldecir, de jurar, de recordar sus hechos bárbaros, de sincerarse de ellos otras veces, desviándose otras hasta el extremo de exclamar; "lo único que siento es el no haber degollado siquiera *dos docenas* de Salvages Unitarios." ¡El infierno no podia albergar un corazon mas bárbaro que este ni mas digno de pertenecerle!

Cuando llegó el momento de la ejecucion y se presentó la escolta que debia conducirlo al banquillo, salió de la capilla con paso firme y ademan resuelto: su compañero tuvo que ser ayudado como lo habia sido el dia antes; traia los ojos vendados y venia cubierto con un poncho.

No asi Cuitiño, cuya mirada era fija, y cuyo pecho medio desnudo ostentaba la fiereza y brios del corazon que alimentaba.

En vano fué que el ejecutor público tratase de persuadirlo que se vendara los ojos; Cuitiño no quiso consentir en ello, y cuando vió sentado á Alen, dió frente al público, ocupó su puesto, y abriendo con sus dos manos la pechera de la camisa, hizo señal de que le tiraran. Una descarga bien dirigida hizo pasar á mejor morada á estos dos criminales cuyo nombre ha sido durante muchos años el terror de la sociedad, y cuya historia será por muchos siglos el asombro del mundo y la verguenza de la tierra que los produjo.

Mientras el ejecutor subia los cadáveres á la horca, varios paisanos de los alrededores de la Concepcion. conversaban á propósito de aquel espectáculo imponente.

—"¿Quién nos habia de decir, preguntaba el uno, que despues de 13 años los habiamos de ver fusilar á estos diablos!

"¿Te *acordás*, decia otro, cuando viviamos cerca del cuartel de Cuitiño, y oiamos los gemidos de los pobres que degollaban? Mi madre gastó mas velas para la vírgen, que daba miedo! todas las noches les rezaba un rosario á las ánimas."

¿"Y Alen; replicó el 3.°, si se acordará ese pícaro de cuando nos corria á *rebencasos*, y nos amenazaba con el deguello?"

Todos estos discursos, sostenidos en el idioma sencillo pero elocuente conque el pueblo sabe expresar sus ideas y pasiones, mostraban claramente la importancia de aquellos dos forajidos, cuya presencia despertaba tantos recuerdos horrorosos, y cuya muerte, lejos de arrancar una lágrima, venia á descargar de un enorme peso el corazon de las familias y ciudadanos honrados á quienes su solo nombre amedrentaba.

Suspendidos los cadáveres en la horca, Fray Olegario Correa, á quien la Exma. Cámara encargó el sermon expiatorio establecido por las antiguas prácticas y rehabilitadas por ella para casos extraordinarios, subió al púlpito y desde allí hizo escuchar la palabra divina, en un sermon interesante que mas de seis mil concurrentes de ambos sexos atendian, y cuya reproduccion haríamos si nos fuese posible obtenerlo oportunamente.

Algo de solemne é imponente ofrecian á la verdad esos cadáveres sangrientos, colocados á la expectacion pública; ese cuadro de tropa que en el mayor silencio y recogimiento presenciaba la ceremonia, y por fin, ese inmenso gentio que rodeaba al orador y escuchaba la historia lúgubre de esos desgraciados; historia escrita con arroyos de sangre y cuyos episodios recomendaba nuevamente á su memoria.

Al terminar su oracion fúnebre el predicador hizo una evocacion á las madres de familias, tan elocuente, tan patética y oportuna, que un general y profundo gemido se dejó oir por todas partes; un sentimiento de piedad arrancaba esas lágrimas que servirán de riego fecundante al arbol casi seco de la moral.

Así terminó este acto de justicia, cuyo recuerdo hará época en nuestro pais, y cuya solemnidad no tiene ejemplo en los fastos jurídicos de la República Argentina.

—

Resúmen de la alocucion pronunciada por el P. Fr. Olegario Correa con motivo de la ejecucion de los reos Alen y Cuitiño.

Esta ejecucion, triste deber de la justicia, vindica el honor del pueblo de Buenos Aires en cuyo seno se cometieron crímenes atroces y cuya inhumanidad parecia haberlos en cierto modo legalizado. Aunque este es un justo desagravio que los magistrados ofrecen á la justicia y al pueblo; no es el lado por donde yo debo considerar el espectáculo de que somos testigos.

En el cielo, en los decretos de la Providencia, hemos de leer la esplicacion de este hecho cuyas circunstancias le hacen parecer en cierto modo fabuloso.

1.° Estos desgraciados han tenido muchos años, peligros, remordimientos y contrastes que les aconsejaban y facilitaban la fuga. Sin embargo, ellos han cumplido el decreto de la Providencia y han venido por sus propios pies á someterse á la sentencia y á predicar con voz espantosa: que Dios es incapaz de transar con los crímenes que mas tarde ó mas temprano serán vengados en su furor, si nosotros no tomamos la expiacion por nuestras propias manos.

2.° La Providencia ha publicado sus crímenes, para que veamos con horror y escarmiento los escesos que pueden cometerse en una sociedad culta, si por desgracia se pierde en ella el equilibrio del poder, la influencia de la religion y el respeto á las leyes. Antes de separarnos de este lugar, mostrad con el dedo á vuestros hijos esos cadáveres, compendio abreviado de los errores de una época aciaga y decidles y repetid unos á otros: esos son los hombres que produce la anarquia en su hija funesta la tirania.

3.° La Providencia amenaza hoy á toda esta ciudad y á todos los pueblos de la República con el castigo de estas dos víctimas. Dios á la par que misericordioso justo en sus consejos: que reprueba las naciones lo mismo que á los individuos, y habla al corazon de los pueblos como en el secreto de él de cada individuo; amenaza tambien á las provincias y á los imperios con el castigo y la desolacion.

4.° Es igualmente un rasgo de la Providencia en favor de estas dos víctimas que pudieron morir en paises estrangeros, ó á manos del furor popular en el teatro mismo de sus violencias, si Dios por su infinita misericordia no los hubiese traido á la presencia de jueces íntegros que los interrogasen uno á uno de sus crímenes y los depositasen en la saludable oscuridad de un calabozo, para que allí, solos con sus crímenes y con su Dios, los llorasen primero á sus pies y luego á los del sacerdote su ministro. Esta es una señal de predestinacion.

Pedid por ellos, que las oraciones y ruegos de tódo un pueblo injuriado y perseguido que levanta las manos á Dios y pide ante su bondad por sus perseguidores; abre las puertas de su misericordia, conmueve y enternece las piadosas entrañas del amantísimo Jesus, que aboga ante el tribunal de su Padre, allá en el Cielo, por los que le confiesan aquí en la tierra.

Triunfo del Partido de la Defensa contra los amotinados de la Banda Oriental.

Publicamos á continuacion el parte en que el benemérito comandante García, dá cuenta al Gobierno Provisorio de la derrota y muerte del Coronel Bernardino Baez.

Felicitamos á los defensores del órden por el triunfo que acaban de obtener contra los amotinados, lamentando las víctimas que este triunfo cuesta al pueblo Oriental.

Señor Gobernador Provisorio Don Venancio Flores.

Estancia de Blanco, Diciembre 24 de 1853, Paso de la Tranquera.

Mi querido Gobernador y Amigo.

Son las 9 de la mañana y acaba de ser completamente derrotado en el Paso de Paredes el Coronel Baez con una fuerza de 100 hombres, quedando este muerto en el campo de batalla, dos oficiales, el célebre baqueano de Oribe, Baez, y algunos individuos de tropa. Aun no puedo pasar el parte circunstanciado de los buenos resultados de este suceso de armas, por no habérseme reunido algunas partidas que desprendí de mis fuerzas para perseguirlos hasta el pueblo de Soriano, donde se embarcaron en una ballenera varios oficiales dispersos que fueron perseguidos, por otra bastante inferior para poderles dar alcance.

Desde la madrugada de ayer emprendí mi marcha al Paso de la Tranquera, á trote y galope mas de cinco leguas, en un terreno montuoso, pues que creí indispensable para poder obligar al enemigo á la pelea con el esfuerzo de los bravos soldados que tengo el honor de mandar, acuchillándolos mas de siete leguas hasta el mismo pueblo de Soriano.

Se ha tomado algun armamento, monturas, y un clarin &a. Por nuestra parte no hemos tenido ni un solo herido, por lo que felicito á V. E. y á todos los amigos á nombre de todos los gefes y oficiales á mis órdenes, quienes se han portado con bizarria. Una guerrilla de 40 hombres al mando del comandante Sosa por el frente, una mitad de lanceros por la derecha con el comandante Albin, y el mayor Hubó y Cabot con el escuadron del Durazno, por la izquierda, fué bastante para que el enemigo cediese el terreno á nuestros guerrilleros, entre los que se encontraba el ciudadano D. Juan Pio Suarez, á quien recomiendo á su consideracion por haberse mostrado tan bravo en la pelea como generoso con los enemigos que le pidieron su proteccion, esponiendo su vida por salvar á Baez que se arrojó á sus brazos.

Concluyo esta, felicitando á V. E. por este feliz suceso, y rogándole disimule los borrones y enmendaturas de esta, escrita al sol y con m[...] útiles.

Domingo García.

Adjunto á V. E. dos cartas de Moreno á Ba[...]

Noticias de Europa.

MUERTE DE LA REINA DE PORTUGAL—DERRO[TA] DE LOS RUSOS.

El vapor *Vixen* entrado de Montevideo, nos [ha] traido noticias y diarios de Europa que adelant[an] 14 dias á las que recibimos por el *Camila*, que fueron traidos á Rio Janeiro por el *Lucita[nia]* de la línea de Liverpool.

Habia dejado de existir el dia 15 de Novie[m]bre S. M. la Reina de Portugal, despues de da[r] luz un nuevo príncipe.

El ejército turco habia obtenido algunas ven[ta]jas sobre el de los Rusos, ventajas que llaman [po]riamente la atencion de la Europa. He aquí que apropósito de una y otra cosa hallamos [en] los diarios del Brasil que alcanzan nada me[nos] que al 23 del presente!

"La *Revolucion de Setiembre*, dice el *C[or]reo Mercantil*, transmitiendo la desgraciada mu[er]te de S. M., se espresa en estos términos."

"La nacion Portuguesa está de duelo; su prim[er] Magistrado, su Representante, su virtuosa Rei[na] la Sra. Da. Maria II, ha muerto!

"*Portugueses!* Inclinemonos delante de [el] cadáver, que pertenece á un mortal que sufri[ó] tantos reveces, que supo lo que era infortunio, que probó tambien las amarguras del destier[ro].

"*Liberales*; lloremos á la que fué nuestra ba[n]dera, nuestra esperanza en el infortunio, y q[ue] solo tuvo un trono cuando nosotros tuvimos u[na] patria; lloremos á la hija de nuestro libertador!"

—Su M. el Rey D. Fernando habia asumi[do] inmediatamente la regencia del reino durante [la] menor edad del Rey D. Pedro V.

Los diarios de Rio Janeiro están conformes [en] certificar que jamas se vió un sentimiento m[as] puro, mas verdadero ni mas legitimo que el q[ue] se ha manifestado en Portugal con motivo de [la] inesperable muerte de aquella ilustre reina.

La cuestion de Oriente tomo por fin un cara[c]ter definitivo: la guerra ha sido declarada [por] por parte de los Rusos, con fecha 20 de Octub[re] y en consecuencia han tenido lugar varios e[n]cuentros entre las tropas de ambos ejércitos.

El corresponsal del *Correo Mercantil* refie[re] así los últimos sucesos.

"En los dias 1 y 3 de Noviembre, los Turc[os] en número de 12,000 (23 mil, dicen otros) atr[a]vesaron el Danubio, entre Fultanka y Oltevitra, atacados por 9,000 rusos, se defendieron valie[n]temente, quedando por fin vencedores los turc[os] y perdiendo los rusos 136 soldados, 6 oficial[es] superiores, 18 inferiores y 470 heridos; ha[y] quien asegura que la pérdida de los rusos en [la] jornada aciende á 2 mil hombres.

Ignórase la pérdida de los turcos: el comba[te] duró 28 horas, al fin de las cuales se retiraron l[os] rusos para Bucharest.

El dia 4 volvieron á atacar los turcos á los r[u]sos, y volvieron á quedar vencedores, tenien[do] los rusos mas de 1,200 hombres fuera de comb[a]te. Los cazadores Otomanos, con carabinas [de] Vincenes, hicieron terrible destrozo en la oficial[i]dad enemiga, y fueron muertos por ellos casi t[o]dos los gefes de los cuerpos de la division rusa.

Tuvo tambien lugar en aquellos dias un ataqu[e] entre una fuerza cosaca y un cuerpo egipcio q[ue] trataba de pasar el Danubio: resultando mue[r]tos y heridos por ambas partes.

En la costa asiática se han repetido tambi[en] algunos conflictos, en que los Turcos quedar[on] dueños del campo, auxiliados por 40 mil mont[a]ñeses del Cáucaso, soldados aguerridos á quien la Rusia no ha podido nunca aniquilar. Dic[e] que allí tambien ha perdido la Rusia mas [de] 2,000 combatientes.

—El Virey de Egipto habia mandado al teat[ro] de la guerra 20,000 soldados.

—La escuadra turca dió caza á varios naví[os] de guerra rusos que huyeron.

—Habian llegado á Constantinopla en los ú[l]timos 13 dias de Octubre 260 buques con ce[re]ales.

—Tres mil Drusos y 3,000 Maronitas habia[n] ofrecido sus servicios al Sultan.

—La fiebre Tifus reducia considerablement[e] las fuerzas de la Rusia, en donde se acaba d[e] practicar una nueva leva de reclutas.

INGLATERRA—Continuaban los meeting[s] en favor de la Turquia. Continuaba tambien [el] cólera: hallábase infestado de bandidos el in[m]perio de los Birmans.

FRANCIA—El 2 de Diciembre corriente d[e]bia ser festejado en Paris el aniversario del fa[]moso golpe de estado—esperando ese dia se ha[]bian retirado el Emperador y la la Emperatriz [á] Fontainebleau.

Hervian mas que nunca en toda la Francia l[as] sociedades secretas.

Se habian calmado las aprenciones sobre la e[s]caces y carestia de cereales.

Continuaban en gran apatia los fondos público[s] y se hacia cada vez mas critica la situacion d[el] Banco.

Habiase designado en el primer sementerio d[e] Paris una vasta estension para la sepultura de l[os] musulmanes.

El ilustre escritor Mr. Lamartine quedaba gr[a]vemente enfermo en Paris.

Vuelven á llamar la atencion pública l[as] mesas y taburetes magnetizados.

ESPAÑA—Abierto el parlamento parece in[]dudable que será elevado, por una gran mayor[ía] al rango de Presidente, el candidato del gobie[r]no D. Francisco Martinez de la Rosa.

Habia llegado á Madrid con toda su fam[ilia] la Reina Cristina: á Cadiz habia llegado casi [al] mismo tiempo la viuda de Luis Felipe.

HECHOS LOCALES.

Teatro de la Victoria—Indud[a]blemente la sociedad de Buenos Aires es la m[as] beleidosa é inconstante, especialmente en mat[e]ria de teatros. Las últimas dos funciones dad[as] en el de la Victoria son una prueba incontest[a]ble de esta verdad.

La compañia Olivieri se ha esforzado en [la] ejecucion de *Clara de Rosemberg y Maria [de] Rohan* con el mejor suceso; ha merecido los e[n]tusiastas y sinceros aplausos de mas de un afici[o]nado, y desplegado todos los recursos que po[see] para agradar. ¿Cuál ha sido su recompensa? [El] mal cumplido de parte del cronista de uno [de l]os diarios, y la ausencia inmotivada del se[xo] hermoso, que con este hecho acaba de justific[ar] la opinion que se tiene de su veleidad....

Sentímoslo muy de veras, tanto por la comp[a]ñia Olivieri que no es merecedora de este desv[ío] injusto, ni de las apasionadas depreciaciones d[el] cronista anónimo que le ataca, cuanto por la s[o]ciedad de Buenos Aires que se priva de mome[n]tos agradabilisimos y se expone á que se form[e] una idea poco favorable de su carácter.

La funcion del Miércoles estuvo brillante; Olivieri, inimitable; habia poca concurrencia, [en] verdad, pero bastante buen sentido en ingenuid[ad] en los circunstantes para saber rendir á la com[]pañia el tributo de su estimacion.

Quépale pues la gloria de saber que no siem[]pre el aura popular sigue de cerca al verdade[ro] mérito ó á la virtud.

Publicacion solicitada—El Coronel D. Mariano Diaz nos pide la publicacion de las siguientes lineas—

"Señor Redactor de la *Tribuna*.

En la causa seguida de oficio contra Ciriaco C iño, y Leandro Alen, aparece la declaracion de un testigo que lleva mi mismo nombre y apellido, y como yo no haya tenido parte alguna en ese juicio, espero del Señor Redactor de la "Tribuna," así lo esponga en su acreditado periódico, sacándome de esta responsabilidad.

Soy Señor Redactor, su muy atento servidor Q. B. S. M.

"*Mariano Diaz.*
"(Coronel.)"

Viage espléndido—El Vapor *Lucita* ha venido de Rio Janeiro á Montevideo en 4 dias, y por consiguiente la mala de Europa la tuvimos en 5 dias desde aquella plaza—¡*Oh tempora! oh mores!*

Sentencias—Recomendamos las sentencias que hoy publicamos y que hemos creido conveniente consignar en nuestro diario por su importancia y mérito histórico y aun literario.

Suscripcion de San Nicolas—Los vecinos de aquella ciudad han remitido 475 pesos para la suscripcion levantada con el objeto de trasladar los restos del ilustre general Lavalle. Esta es una prueba del respeto que se tributa á la memoria del generoso mártir de la Patria en cualquier rincon de la tierra de los Argentinos.

Arrias de mulas—De algunos dias á esta parte tenemos el placer de ver cruzar por nuestras calles esas arrias de mulas en que las provincias del interior nos remiten los frutos de su industria—decimos con placer, porque sabemos cuantos trabajos cuesta á nuestros hermanos la elaboracion de sus productos, cuantas esperanzas trae en pos de si cada envio que hacen á nuestro mercado, y que consecuencias benéficas puede producir la reabilitacion de un tráfico fundado en la conveniencia y fraternidad. Sabemos que nuevos cargamentos se esperan, á causa de la carestia de algunos artículos, carestia y escasez de que nos felicitamos aprovechen los comerciantes del interior.

Cronica Parlamentaria.

Estracto de la sesion del 23 de diciembre

Presidencia del Sr. Llavallol.

Aprobada la acta de la anterior; se leyó una nota del P. E. adjuntando el expediente promovido por Da. Javiera Castañon, viuda del teniente coronel D. Casiano Aparicio, pidiendo pension; se destinó á la Comision Militar—Dos notas acusando recibo de las Leyes de Patentes y Contribucion á metálico se mandaron archivar. Una nota de la Administracion del Crédito Público acompañando el estado demostrativo de operaciones de fondos públicos y caja de amortizacion en el presente mes; pasó á secretaria á los efectos consiguientes. Una solicitud de Da. Juana Vonell, pidiendo pension; se destinó á la Comision Militar.

Se leyó el proyecto de decreto de la Comision de Peticiones, aprobando la aleccion practicada en la 9.ª seccion de campaña de Representante y fué aprobado en general y particular.

El Sr. Presidente anunció haber despachado la Comision de Legislacion sobre las reformas judiciales hechas por el P. E. en la administracion de justicia, y proyecto del Sr. Alsina autorizando al Gobierno con ciertas condiciones para proseguirlas—Se mandaron imprimir y repartir.

Se entró á la órden del dia con la consideracion del proyecto de la Comision de Hacienda sobre depósito en el banco—El Sr. Velez Sarsfield en la discusion general y particular de él, enumeró las ventajas del público en general y del comercio en particular de una institucion de este género—El Sr. Alsina se estendió á desear la instalacion de una caja de ahorros, á lo que contestó el

Sr. Velez Sarsfield que el proyecto no se oponia, si no que al contrario la facilitaba grandemente, pues pudiendo esta recibir cantidades menores de 1,000 pesos, las pasaria en depósito reunidas á aquel—El orador dijo: que el Banco no debia pretender ganar, sino solamente cubrir sus gastos, para los que tendria la diferencia del 6 p% que cobraba al 5 que pagaba en los depósitos particulares, y al 4 en los judiciales: Que sus operaciones debian concretarse solo al objeto de su institucion, descontar letras, y no entrar en la clase de empresas de Fondos Públicos, ó edificios, pues de lo contrario perderia el crédito para cuya consolidacion seria conveniente remover todos los años su directorio y hacer públicas sus operaciones para que todo el comercio tuviera noticia de ellas: Que la renta es capitalizable en todos los bancos, y este es un aliciente para llamar á ellos los capitales, no necesitando su dueño de dejar apoderado, pudiendo viajar con su libreta, seguro que el Banco cuida y aumenta sus intereses.

Fué contestado por el Sr. Escalada, opinando que el 5 p% que pagaba el Banco era demasiado, respecto al 6 p% que cobraba, pues no le habia de producir lo suficiente para llenar los gastos, habiendo á mas la demora de contra el Banco, de sus capitales en caja, habiendo épocas en que los tenia paralizados.

El Sr. Riestra interrogó al Sr. Escalada si sabia que existieron capitales al 6 p% sin colocacion en el Banco? y el Sr. Velez Sarsfield agregó: que se irá á hacer un ensayo benéfico al público, y cualquier deficit que hubiera despues se remediaria y se tomarian entonces con conocimientos las medidas convenientes para evitarlo en lo sucesivo.

El Sr. Piran indicó que se esplicara en la ley que el pago de interes se hacia á los depósitos judiciales existentes desde la sancion de ella. El Sr. Velez Sarsfield á nombre de la Comision aceptó la indicacion.

Con estas y otras pequeñas enmiendas de forma, se sancionó el proyecto levantándose la sesion á las 11 de la noche, quedando por órden del dia para la siguiente, la consideracion de los proyectos sobre alumbrado á gas, ferro-carril, fianzas de corredores, y sobre la consulta de la Comision encargada en las causas pendientes en el estinguido Tribunal de Recursos Extraordinarios.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Departamento de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1853.

Habiendo propuesto varios vecinos del Saladillo y las Flores, construir á sus expensas un Fortin entre ambos arroyos, que ponga á cubierto la frontera de las depredaciones de los indios, y despues de oidos el Sr. General D. Manuel Hornos y el Departamento Topográfico; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Admítese la patriótica propuesta de los vecinos del Saladillo y las Flores para construir un Fortin entre ambos arroyos, quedando autorizados para proceder á sus trabajos de conformidad á las bases que han presentado.

2.° El referido Fortin se denominará "Fortin Esperanza."

3.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

OBLIGADO.
Manuel de Escalada.

El Presidente de la H. Sala de Representantes

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1853.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. el decreto sancionado en esta fecha.

"La H. Lala de Representantes ha acordado y decreta.

Art. 1.° Apruébase la eleccion de Representante hecha por la 9.ª Seccion de Campaña, de la que ha resultado electo por mayoria de sufragios el ciudadano D. Francisco Chas.

Art. 2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que avisandolo al electo, se presente á prestar el juramento de ley en la próxima sesion."

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE LLAVALLOL.
Manuel Perez del Cerro.
Secretario.

Diciembre 29 de 1853.

Cúmplase, acúsese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.
Portela.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1853.

CAMBIOS—Londres 66 sh. por una onza. Francia 82½ fr. Premio sobre Rio Janeiro ½ p.% Onzas á 297¼. Patacones en proporcion. Montevideo à la par.

Mercados Extrangeros.

Vapor *Lusitania*.

Londres, 24 de Noviembre de 1853.

Cueros vacunos secos—No hay alteracion en los precios, la única venta efectuada fué de 100 toros de 41½ libras á 6½ d. por libra.

Idem salados—El mercado continuó paralizado hasta el remate que se efectuó el 17 de Noviembre, donde se vendieron algunos lotes de cueros salados de Buenos Aires: novillos pesados á 4¾ d. y 5 d. por libra, y un cargamento de Rio Grande á 4½ y 4⅝ d. libra: desde entonces el mercado ha estado mas firme, y algunos cueros livianos buenos de vaca y novillo se colocaron á 5½ d. por libra; con 4 libras tara.

Cueros de potro—Siguen con poca demanda, y las pocas ventas efectuadas han sido á precios mas bajos; 200 secos de 13½ libras se vendieron á 5 s. 6 d. uno, y 850 salados de 30 libras á 7 s. 6 d.

Cerda—La demanda es buena, casi toda la que existia se ha colocado, y el mercado está desprovisto de toda clase de cerda: la mezcla, corta y la de vaca se ha realizado, con 1d. á 1½d. por libra de alza.

Sebos—Continúa procurado, durante algunos dias los precios bajaron 6d. por quintal, pero volvieron á subir y hoy son iguales á los que anotamos el 8 del presente. La existencia es solo de 227 pipas.

Liverpool, 23 de Novimbre 1853.

Muy limitados han sido los negocios en los productos del Plata: los cueros salados sin variacion pero se cree que para efectuar ventas de alguna consideracion es preciso bajar algo los precios.

La cerda y astas siguen en buena posicion.

Sebos—Las ventas efectuadas son de 110 pipas de calidad superior y buena de 55 á 56 sh. por ql.; los diversos rumores y noticias que circulan diariamente acerca de la cuestion de Oriente, destruyen toda confianza en el mercado para este artículo.

Despacho de Aduana.

Dia 29.

A Nutal y ca.—1 cajon encomiendas 2 idem ferreteria.
A Bunge Bornefeld—1 cajon corbatas y pañuelos de seda.
A Corti Francischelli—1 cajon bronce y papel.
A Pascual Belaustegui—1 cajon encomienda.
A Juan Carranza y ca.—100 barricas harina.
A S. Soriano—97 atados fletes.
A B. Delfino—31 sobornales yerba.
A Federico Silva—61 petacas tabaco, 41 barricas harina, 28 bolsas arroz.
A Zimmermann y ca.—280 barricas harina, 12 cajones ostras.
A S. B. Hale—210 barricas harina.
A Antonio F. Ramos—1 tercio yerba.
A S. B. Hale—131 barricas harina.
A E. Ramos y Rubert—450 barricas harina.
A M. J. Eneas—90 bolsas arroz.

MARITIMA.

Entradas de Ultramar—Dia 29.

De Montevideo el 28, vapor de guerra ingles "Vixen" con la balija de Liverpool.

De Montevideo el 28, vapor de guerra brasilero "Thetis."

Entradas de cabotage—Dia 29.

Del Rosario Oriental el 26, pailebot "Galgo" de 9 toneladas patron R. Luna, con 100 fanegas cal al patron.

De Santa-Fé el 20, goleta "Concepcion" de 31 toneladas patron C. Pasalaguá, con 125 palos, 150 rayos, y 125 umbrales al patron.

De Santa-Fé el 23, goleta "Encantadora" de 35 toneladas, patron A. Capurro, con 200 fanegas carbon, 11 palos largos á Rosa é hijos.

De Santa Fé, el 23, goleta correntina "Jóven Manuelita," de 13 toneladas, patron A. Capurro con 119 camas, 22 palos 99 rayas y 12 umbrales algarroba, 31 fanegas carbon, á Rosa (hijo.)

De Montevideo el 27 goleta "Angelita," de 20 toneladas, patron R. Ruso, con 500 tijeras, 200 postes al patron.

DeSanta-Fé el 15, balandra "Estrella del Nerte," de 30 toneladas, patron C. Nochetti, con 259 fanegas carbon, 11 cueros vacunos, 20 postes al patron.

Del Carmelo el 29, goleta "Carmen" de 30 toneladas patron J. Pegasano, con cargamento general á Rughi.

Han cerrado registro—Dia 29.

Salem, barca americana "Edward Koppisch," por Daniel Gowland y ca., con 920 cueros vacunas salados, 2680 idem baguales idem, 5813 id. vacunos secos, 41 fardos lana, 2 idem cueros nonatos.

Amberes, polacra napolitana "Gasparino," por C. J. Getting y ca., con 14 toneladas pezuñas, 52 fardos lana, 13 idem cueros lanares, 9243 idem vacunos secos, 1100 idem idem salados, 6 fardos cerda.

Habana, polacra española "Merced," por Jaime Llavallol é hijos, con 4079 quintales carne.

Brasil, bergantin brasilero "Continente," por Linch y Rossi, con 3919 quintales carne tasajo, 70 cueros para forro.

Cádiz, fragata española "Amalia," por S. Soriano, con 13,011 cueros vacunos secos, 1845 id. de bagual idem, 40 fardos becerros, nonatos y garras, 21,644 astas, 2 fardos plumas.

Salidas.—Dia 29.

Burdeos, barca francesa "Coriolan."
Havre, fragata francesa "Uruguay."
Cabo Verde, bergantin español "Atalayaeor."

Llevan Balija.

Salem, barca americana "Edward Koppisch," el Viernes 30 á las 5 de la tarde.

Montevideo, vapor de guerra brasilero "Thetis," el Viernes 30 á las 2 de la tarde.

Lisboa, y Southampton, vapor paquete ingles "Camilla," el Lúnes 2 de Enero á las 11 de la mañana.

Cuenta de la Tesorería General del Martes 27 de Diciembre de 1853.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 26	843,132 4¼	6,810 6	5.592 371 2	1,986	4.967,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	49,097 4	" " "	145.798 3				
	892,230 ¼	6,810 6	5,738,169 5	1,986	4 967 200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes de Tesorería renovados	" " "	" " "	" " "	" " "	17,000		
Su prémio	283 2½						
Al Habilitado de la Guarnicion, para pago de haber al Capitan D. Antonio Durao	450						
Al Sargento Mayor D. Rufino Victorica, por la ayuda de costa en Noviembre y Diciembre	400						
Al Habilitado del Departamento Topográfico, por sueldos del Secretario	3,200						
A D. Agustin de la Casse, por construccion de estantes para el Archivo General	1,760						
A D. Diego Valenzuela, por prémio a sus servicios	1,000						
Al Habilitado de Escuelas de varones, por compra de útiles para ella.	486 4						
A D. Vicente Casares é hijos, por carne suministrada á la Guarnicion de Bahia Blanca	" " "	" " "	8,500				
Existencia	884,650 1¾	6,810 6	5,729,669 5	1,986	4,950,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	892,230 ¼	6,810 6	5,738,169 5	1,986	4,967,200	4,385,600	1,596,913 7¼

PEDRO C. PEREIRA.

Cuenta de la Receptoría General del Martes 27 de Diciembre de 1853.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fond's para devoluc'nes.	HABER.	Moneda corriente.	Metalico.	Letras.	Fondos para devoluc'nes.
Existencia de ayer { De comisos y deposito	" " "	838			A la Tesorería General	49,097 4	" " "	145,798 3	
Existencia de ayer { Del Estado	" " "	" "	" " "	2					
Entrada	20,881 4	" "	45,748 3						
Salida	18,270 7								
Puerto	3.435 4								
Contribucion	6,509 5								
Via del Riachuelo, por 1854	" " "	" "	100,050						
					Existencia	" " "	838	" " "	2
	49,097 4	838	145,798 3	2		49,097 4	838	145,798 3	2

BLANCO.

V.° B.°—BERNAL.

Intervine—MARCO DEL PONT.

SECCION JUDICIAL.

EDICTOS.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Daniel M. Cazon, bajo las galerias de la Casa de Justicia en los dias 9. 10 y II de Enero, se han de hacer almonedas y remates de una casa perteneciente á la testamentaria de D. Andres Pirnete, situada en la calle de Salta num. I08, tasada en la cantidad de 45,000 pesos moneda corriente: las personas que se interesen en ella y deseen tomar mas conocimiente de sus pormenores, pueden ocurrir á la oficina al cargo del que subscribe. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1853.

d30 3p
Ignacio Caballero.
Escribano Público.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO ARGENTINO.

Compañia Lírica.

27.ª *Funcion de la Temporada.*

El Domingo 1.° de Enero de 1854.

LUCIA

de Lamermoor.

A las 8¾.

N. B. Desde el Sabado á las 10 de la mañana se abirá la boleteria, donde se hallarán tambien libritos de la Opera.

Facultad de Medicina.

Diciembre 28.

La Facultad ha designado el sábado 31 del corriente á las 12 del dia para la lectura de la tesis que debe sostener para revalidarse en su profesion el Dr. D. JUAN LESLIE; lo que se hace saber al público para los que gusten concurrir.

Luis Gomez.

Diciembre 29.

La Facultad ha fijado el lunes 2 del entrante mes á las 12 del dia, para que se presente á rendir los exámenes generales de pruba el alumno de medicina D. N. Iturrios, lo que se hace saber conforme al Reglamento para los que gusten asistir.

d30 3p
Luis Gomez—Secretario.

CONSULADO DE PORTUGAL.

Em demonstraçaõ de sentimento pela infausta morte da Rainha Fidelissima A Senhora Da. Maria 2.ª, convidáse aos Subditos Portuguezes a levarem luto por quinze dias.

Medicina—El que subscribe practicante en la botica, calle de las Artes No. 204, habiendo sabido que algunos enemigos suyos personales, valiéndose de los medios mas innobles, se proponian dirigirle algunos enfermos, con el objeto de delatarlo al Consejo de Higiene, lo pone en conocimiento del público, para que nadie se deje sorprender con este dañado fin, pues desde ahora declara que no curará á ninguno, como maliciosamente se ha querido suponer.

d30-3p
J B. Maurice.

Pianos — Se acaban de recibir unos de escelentes voces, y de muy buena construccion, los que se venderán á precios módicos; en la casa de Carlos Hurtado y ca,, calle la Reconquista No. 5.

d30-3p

Hermosa quinta—Para recreo se vende, tiene todas comodidades, empapelada, con grandes ventanas á dos calles, y llena de árboles escogidos, está situada de los corrales de la Recoleta dos cuadras para el Sur, frente á la quinta del Sr. Jimeno; ocúrrase calle de la Victoria No. 69.

d30 3p

Se precisa una muchacha para cuidar un niño, calle Representantes No. 53, en los altos.

d30-3p

A los panaderos—Máquinas para sobar masa: se hallarán siempre de hoy en adelante á precios equitativos, en la construccion y fundicion de máquinas "Argentina," paseo Julio núm. 75, de la Capitania del Puerto dos cuadras para Palermo. Se advierte que tienen ventajas que no tienen las que generalmente vienen de Europa.

d30 3p

Se vende la casa calle de la Piedad núm. 485; para tratar con su dueña, en la misma calle núm. 313 desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde; la casa tiene de fondo 62 varas, 6 y tres cuartas de frente, tres piezas de azotea y dos ranchos.

d30-3p

Se vende un terreno con ocho varas de frente y sesenta y seis de fondo, su frente al norte, sita en la calle de Estados Unidos núm. 30, con cuatro piezas adentro; darán razon calle la Defensa núm 265.

d30-3p

Reloj de sobremesa—Se vende uno hermosísimo, de los mejores que han venido al pais. La persona que se interese en su compra puede verlo ocurriendo à la calle de la Defensa num. 40.

d30 3p

Los que firman previenen al Sr. D. J. B. Pezzia, que les ha comprado un bulto de efectos en depósito de esta Aduana, de recibirse de dicho bulto, abonando su importe en el término de ocho dias de la fecha, pasado cuyo término se despacharán dichos efectos sin mas demora. Calle Belgrano n. 14.

d30-3p
L. Albert y Ca.

Se alquila una hermosa casa con trece piezas empapeladas, tres patios grandes, corral, algiber, pozo y demas oficinas necesarias, en la Plaza Nueva calle de las Artes núm. 100.

d30-6p

Se vende un hermoso terreno con arboleda superior que es parte de la quinta de Santa Lucia la Vieja ó quinta del Pino, formando esquina pon las calles de Garantias y Corrientes, se dará á razon de mil pesos la vara, con cincuenta y una de fondo; para tratar ocúrrase á la calle de Santa Rosa núm. 110 casa de D. Miguel Marin.

d30-3p

Se necesita una persona con buenas aptitudes para enseñar á dos niños en una estancia que dista 25 leguas al norte de esta ciudad, en la esquina de la Plaza Chica calle Santa Rosa núm. 126 encontrarán con quien tratar.

d30-3p

5.° Batallon de Guardias Nacionales.

Debiendo tener lugar el domingo 1.° de Enero los ejercicios doctrinales, segun órdenes superiores, se citan á los individuos que componen dicho Batallon, concurran al Cuartel á las seis de la mañana del dia indicado con su armamento y uniforme los que lo tuvieren como los que no lo tengan para recibirlo.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1853.

Campo.

6.° Batallon de Guardias Nacionales.

Debiendo tener lugar en el próximo domingo el primer ejercicio del expresado Batallon, se cita á los individuos que lo componen, para que concurran á su Cuartel calle Santa Rosa, á las 6 de la mañana del mencionado dia con su armamento y uniforme como se les ha ordenado. Buenos Aires, Diciembre 29 de 1853.

Martin Tejerina.

Comisaria Gral. de Guerra y Marina.

Los individuos que quieran hacer propuestas para abastecer de carne á las fuerzas situadas en el norte de la Provincia, las dirigirán á esta oficina el dia 2 del entrante Enero, para que en vista de ellas adopte la Superioridad la mas ventajosa.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1853.

Santiago R. Albarracin.

Al Comercio—Habiéndose ausentado D. Ramon Lino Perer, se llaman por este aviso à todos los que tengan cuentas contra ó en favor de dicho señor, para poderlas arreglar lo mas pronto posible, café del Convenio calle de Representantes núm. II5 y II7.

Amalia Barrios de Perer.
d30-3p

Fábrica de billares, calle de la Federacion núm. 216—Juan Tisné y Dionisio Verdier dueños de esta fábrica, previenen al pùblico que tienen cuatro billares concluidos, á la francesa y á la moda del pais. Se venderán mil pesos mas barato que en cualquier otra parte. Son de confianza porque son trabajados por los mismos dueños. Tambien se compone y se vende todo lo que corresponde al billar

d30-3p

A todos interesa—Se alquila un corralon con toda comodidad para herreria: se vende un banco de carpintero con herramientas, varias puertas, sillas de esterilla, un armazon de tienda ó de almacen con mostrador &a. En la calle de las Artes núm. 159 corralon darán razon.

d30 3p

REMATES.

Por Tomas Gowland,

Calle la Defensa número 147.

El Sábado 31 del corriente á las once en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura por conclusion de una cuenta, los siguientes artículos—

80 barricas arroz de la carolina, 20 cajones quesos redondos, 18 barricas mandioca, 20 cajones bacalao, I0 cajones tabaco de mascar, 3 cajas ticholos finos, 15 petacas tabaco paraguayo, 8 pipas vino carlon, 66 cajas té perla, 3 cajones vizcochitos finos ingleses.

En seguida de otras pertenencias.

Porcion de comestibles que estaran á la vista el dia del remate.

POR EL MISMO.

En el establecimiento de saladero conocido por de los Sres. Escalada y ca. situado como 2 cuadras de los corrales de la Recoleta para el Sud.

El Miercoles 4 del entrante Enero á las once en punto de la mañana se rematará precisamente á la mejor postura por redondear el negocio, todos los útiles del espresado establecimiento que consiste de lo siguiente—

Varios galpones, 5 asientos, 2 tinas, cilindro, 4 tachos, bomba, prensa, carretillas de manos, como 500 palos para tendales, como 1000 palos de ñandubay, 5 encerados, 1 balanza; y otra porcion de útiles del establecimiento.

POR EL MISMO

Calle la Defensa número 147.

El viernes 30 del corriente á las once en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura por conclusion de varias facturas, un surtido variado de efectos compuesto del siguiente—

Casimires varias clases, casinetas idem, género de hilo pàra vestidos, casimires para paletoes, flecos de colgadura y de calsoncillos, cortes de vestido de brillantina, muselinas en cortes para vestidos, zarazas anchas y angostas, bramantes y lienzos de varias clases, paños azules, muselinas blancas para colgaduras, géneros de seda para vestidos, telas de poncho, ponchos ingleses, hilo de ovillo de Alejandro, idem de carretel de jolin clarck, listados ingleses, bretañas de hilo, hirlandas de hilo, medias de varias clases, brines de varias clases, géneros de pantalon, camisas francesas, pañuelos blancos bordados, adornos de señora para la cabeza, y otra porcion de efectos.

POR EL MISMO.

En la tienda esquina calle de la Victoria haciendo cruz con la barraca del Diesmo.

El Lunes 2 á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por redondear el negocio, todas las existencias de dicha tienda que consisten de lo siguiente:

Lienzos y bramantes de varias clases, géneros para sábanas, arpilleras, franelas, platilla, cocos, cotines, cortes de chalí, gergones, bayetas, enaguas de señora, tartanes, merinos, rasos, lustrinas, prunelas, ponchos, escoseses, cachimir, muselina de lana, merinos pintados, escoses listados, guinganes, toallas de hilo, cervilletas pintadas, paños azules, zarazas de varias clases, muselinas de colores, tules, terciopelos, pequinos de seda, escoseses de idem, pañuelos de rebozo de diferentes clases, chales de varias clases, corbatas, pañuelos de hilo, toquillas para la cabeza, mangas, camisas de varios clases, gorras de merino, abanicos, paraguas, tiras bordadas, medias de diferentes clases, y otra porcion de efectos.

Al mismo tiempo se rematará el armazon, mostrador, puertas vidrieras, escaleras, etc. etc., correspondiente á la tienda y confiteria inmediata, un sofá forrado, tres hermosos quinques:

Por C. Hurtado y Ca.

En la sastreria del Sr. D. Jaime Coyle, calle de la Piedad N.° 34.

El viernes 30 del corriente á las once en punto de la mañana se rematarán á la mas alta postura, por liquidacion de negocio, los siguientes efectos y muebles:

Casimires negros y de colores, paños de varias clases, levitas y chaponas de paño y casmir, cortes de chaleco de seda y de cotonia, brines de varias clases, pieles del diablo de colores, valencianas para chalecos, géneros de varias clases para pantalon, hilo de sastre, corbatas de varias clases, y muchos otros artículos.

El armazon, mostrador y todos los útiles de sastreria, muebles—2 cómodas, 2 sillones, 1 sofá, 2 armarios para loza, 6 baules, 2 escritorios portátiles, 1 botiquin, 2 cajas de madera, una coleccion de libros en ingles y frances, una mesa de escritorio, 3 idem de pino, un tocador, 2 cuadros al oleo, 1 cuja camera, 1 lavatorio, útiles de cocina, carbon leña, una tinaja, un espejo, dos puertas vidrieras, una escalera.

POR LOS MISMOS.

Calle Reconquista núm. 5.

El Lúnes 2 de Enero á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por cuenta de una casa introductora, los siguientes efectos—

Paños de varias clases, barejes lisos y floreados, vestidos de tartan bordados, idem de gacilla lisos, pañuelos y triángulos de punto, manteletas de varias clases, pañuelos de seda de rebozo, camisolines, mangas y esclavinas bordadas, cortes de casimir, idem de chalecos de cotonia, idem de seda, hilo frances para sastre, medias para señoras, pañuelos de cambray, idem de seda franceses, brin plomo y blanco, gambronas, brin de Rusia, sombreros y gorras de paja, sombreros de castor blancos, idem negros de seda, bramante, guantes de hilo, corbatas de muchas clases, lienzo blanco doble ancho, ponchos ingleses, y otros artículos.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En el almacen de loza, comestibles y bebidas, calle de Cangallo N.° 452.

El viernes 30 del corriente á las once en punto de la mañana, por redondear el negocio, se rematarán precisamente á la mejor postura, todas las existencias de dicho almacen, incluso el armazon, mostrador y vidrieras, y demas existencias que se manifestarán en el acto del remate.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de loza, comestibles y bebidas, calle de San Martin núm. 285, esquina á la de Charcas.

El Lúnes 2 de Enero á las 11 en punto de la mañana, para redondear el negocio, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, todas las existencias de de dicho almacen, que consisten en—

Azucar, arroz, yerba, licores, vinos embotellados, id. en cascos, anis, caña, tee perla, idem negro, papel blanco, idem de estraza, fósforos, aceite, aguardiente, velas, vidrieras, todos los útiles del despacho y demas existencias que estaran á la hora del remate.

POR LOS MISMOS.

En la calle del Perú núm. 55.

El Sábado 31 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, porcion de muebles nuevos y de uso que consisten de;

18 sillas de caoba asiento de crin, 12 idem de idem idem de esterilla con dos sillones, un ropero de caoba, un aparador, 2 almarios, 12 sillas de esterilla doradas, 12 idem de madera norte-americanas, 2 pianos, 2 marquesas, 3 cujas, 2 camitas de niño con baranda, 1 relox de oro de áncora, 1 idem cilindro, 2 cadenas de oro de relox, 1 aderezo de oro, 2 mecheros, 4 lámparas 2 alfombras, 2 mesas de arrimo, 2 cómodas, 2 tocadores, espejos, un juego de porcelana de té, 2 mapas, y otros muchos muebles que se manifestarán en el acto del remate.

Por Carlos Arteaga y Ca.

En su casa calle Santa Rosa núm. I14.

El martes 3 de Enero á las II en punto de la mañana, se han de vender al mas alto precio, los efectos siguientes:

Yerba paraguá, garvanzos, cominos, aceite en canastos, anis de Mayorca en damaguanas, cohetes de la India, papel de estraza, ginebra, curaçao, chérey, cordial, tabaco del Brasil, alpiste, tee negro, orange, cebada inglesa en damaguanas, fósforos, ticholos, pimienta, cerveza, papel blanco; esencias de varias clases, y otros artículos que se anunciarán al momento de la venta.

Por Vivar y Billinghurst.

En casa de D. Sebastian Binnet, calle del Buen Orden número 85.

El Lúnes 2 del entrante Enero á las 11 en punto de la mañana, se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado todos los muebles y demas homenage de dicha casa por tener que desocuparla y consta de lo siguiente:

Sala—12 sillas de caoba asiento de esterilla incluso 2 de brazos, 1 sofá de caoba forrado de crin, 2 mesas de consol con espejo, 2 espejos grandes marco dorado de luna gruesa, un piano perpendicular de escelentes voces y su banco, una mesa redonda de caoba, 3 cuadros al oleo con marco dorado, la Samaritana el Minutauro, la presentacion del niño Dios de célebres autores antiguos, una alfombra, adornos, etc. etc.

Dormitorio 1 cama francesa con su colgadura, una mesa redonda de caoba, sillas de esterilla, varios cuadros religiosos de buenos artistas, adornos, alfombra.

Otra pieza—1 marquesita de caoba nueva con baranda, un lavatorio de idem, un tocador de caoba con cajones, un escritorio con piedra mármol, una cómoda con su tocador, dos silletas francesas para niños etc.

Comedor—Aparador de caoba, sillas, loza y demas útiles, algunos cuadros al oleo, zaguan, una reja de fierro.

POR LOS MISMOS.

En la carpinteria calle de la Victoria N.° 102 [illegible] al Teatro.

El viernes 30 del corriente á las once [illegible] la mañana se han de rematar sin falta [illegible] mas alta postura y dinero de contado, todas las existencias de dicha carpinteria, consistiendo [illegible] muebles nuevos hechos acá, 45 tirantes [illegible] y toda la madera y herramientas del [illegible] por tener que desocupar la casa.

ANUNCIOS REPETIDOS

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D Daniel Cazon, se han de hacer almonedas y remate en las tardes de los dias 12, 13 y 14 del entrante Enero de una casa perteneciente á la testamentaria de D. Juan de la Cruz Perez, rubricada en esta ciudad de la iglesia de Monserrat nueve cuadras para el campo, doblando para el Norte á la mitad de la cuadra sobre mano izquierda, tazada en la cantidad de 24,000 pesos moneda corriente Las personas que en ella se interesen, pueden ocurrir al oficio del que firma á imponerse de sus tazaciones y demas pormenores. Buenos Aires, Diciembre 26 de 1853.
d28. Miguel Mogrovejo.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, en las tardes de los dias 9, I0 y II del entrante Enero, se ha de vender en pública subasta á quien mas diere y dinero de contado una casa perteneciente á la testamentaria de D. Diego Beilly, situada en esta ciudad calle de Representantes No. 298; tazada en la cantidad de 42,37I pesos y seis reales moneda corriente. Las personas que se interesen en ella, pueden ocurrir á la oficina del que firma, á imponerse de sus tazaciones, y demas pormenores. Buenos Aires, Diciembre 26 de 1853.
e28-I5p Miguel Mogrovejo.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se hace saber por el presente á Da. Bernarda Torres, que en el espediente iniciado por D. Francisco Monasterio á fin de que se le chancele una escritura de obligacion que Da. Magdalena Rojas otorgó á favor de la espuesta Da. Bernarda Torres, se ha decretado lo siguiente: "Buenos Aires, Diciembre 14 de 1853. En mérito de lo que resulta del anterior certificado, chancélese de oficio la escritura hipotecaria que se espresa anteriormente, deposidandose previamente en la Casa de Moneda el capital y mas los intereses que liquidará el actuario hasta la fecha; haciéndose saber esta resolucion á Da. Bernarda Torres por los periódicos, para lo cual el actuario deducirá de los intereses lo que baste á cubrir estos gastos bájo constancia en autos. Cazon." Y para que llegue á noticia de la interesada se hace saber por el presente edicto. Buenos Aires, Diciembre 24 de 1853.
José Victoriano Cabral.
d27-I0p Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel M. Cazon, se citan y llaman á las personas que se consideren con derecho al patronato de una capellania lega que se trata de fundar de cuatro mil pesos plata por don Antonio Escudero segun la cláusula en la testamentaria del finado Dr. D. Bernardo de la Colina en la casa calle de Chacabuco No. 11 y 13, para que dentro del término de treinta dias se presente ante Su Señoria y por la oficina del Escribano que firma, á deducir sus derechos á dicha capellania.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1853.
Ignacio Cavallero.
d25-20p EscribanoPúblico.

Por mandato de S. Sa. el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel M. Cazon, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á las personas que se consideren con derecho al patronato de una capellania lega, fundada por D. Juan Ignacio Ezcurra y D. Leonardo Pereyra, como albaceas del finado D. Juan Jacinto Gonzalez de Cossio, para que se presenten ante el Juzgado, y por conducto de la oficina de Montaño, hoy á cargo del que firma, á deducir sus acciones; y en el caso de no verificarlo se resolverá lo que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires, Diciembre 20 de I853. Adolfo Saldías,
d23-I0p Escribano público de núm.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza por el término preciso de treinta dias contados desde la fecha á todos los que á titulo de herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada del español D. Fermin Ausoberria para que se presenten ante su señoría y por conducto del escribano que subscribe, á deducir sus derechos, previniendo que si asi no lo verificaren serán perjudicados en lo que por derecho hubiere lugar. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1853.
Adolfo Saldías.
d14-30p Escribano Público y de No.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten al Juzgado de su cargo, y por conducto del escribano que firma, las personas que se consideren con derecho bien sea como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de Melchor Perona. Buenos Aires, Diciembre 21 de I853. Castellote. (hijo) d22-30p

De órden del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se hace saber á los deudores de D. Enrique Toulouse, dueño que fué del Hotel del Comercio, que no pueden satisfacer á este cantidad ninguna; que deben hacerlo ante el que firma, consignando lo que adeudasen en la oficina, para pasarse en depósito á la casa de moneda. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1853. Miguel Mogrovejo. dI7-I2p

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á D. Crispulo Aguilar, y caso de haber este fallecido, á los que se consideren con derecho á sus bienes por herencia; lo que podrán verificar por sí, ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en la demanda que contra aquel ó estos ha promovido el procurador D. José Valle, como apoderado de D. Santiago Bengolea: cuyo comparendo lo harán en el perentorio término de treinta dias, contados desde esta fecha. Buenos Aires, Diciembre I2 de I853.
d13-30p Miguel Mogrovejo.

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas se citan llaman y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho a los bienes de Manuel Horma para que deduzcan sus acciones por ante el Sr. Juez y por esta mi oficina, en la inteligencia de que si asi no lo verificase le parará el perjuicio que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 3de1853. Adolfo Saldías
d8-30p Escribano público y de No.

AVISOS MARITIMOS.

Para la Asuncion del Paraguay—Saldrá como para el I5 del próximo mes de Enero, el muy velero y acreditado bergantin goleta nacional "Italia Libre" tiene ya alguna carga contratada; admite el resto y pasageros para los cualestiene escelentes comodidades en su hermosa cámara, asegurándoles el mejor trato. Para tratar de una como otra cosa pueden verse con su capitan y dueño en el escritorio de su consignatario Marcelo Rughi, calle Belgrano No. 4 y medio. d29-5p

Para Montevideo — Vapor oriental "Progreso." Llegará el Viernes 30 y saldrá el Sábado 3I del corriente á las 4 en punto de la tarde, admite pasageros de cámara y proa; para tratar de pasage; ocùrrase al escritorio de Enrique Dowse y ca. calle de Mayo No. 52.
NOTA—No se admite abordo pasagero alguno sin boleto. d29 5p

Para San Nicolas, Rosario, Corrientes y Paraguay.
El hermoso vapor oriental "FANNY," saldrá próximamente el 1.° del entrante Enero, y tomará fletes para dichos destinos, como igualmente pasageros, para quienes tiene exelentes comodidades y se les ofrece el mas esmerado trato.
Para tratar ocúrrase á los Sres. Frias hermanos, ó á los Sres. Linch y Rossi, corrdores de número marítimos, Reconquista número 23. d8-20p

Para Montevideo — Saldrá el Jueves 29 del corriente, el acreditado en la carrera pailebot nacional "Furioso" admite carga y pasageros para los que tiene buenas comodidades los que gusten cargar ó ir de pasage, ocúrranse al Escritorio de Ocampo y Esperon calle nueva de Santo Domingo No. 10. d23-3p

Para Cette y Génova, pasageros solamente—Saldrá del 5 al 6 de Diciembre el bergantin sardo "Michel Angelo" su capitan Tomas Gazzolo, quien ofrece comodidades y buen trato á los Sres. que gusten ir de pasage, para cualquiera de los dos puntos arriba mencionados; para tratar véase al capitan en el Hotel del Globo. d23-10p

Para cette, (pasageros solamente) La polacra sarda "Michell Angelo," su capitan Gazzolo, saldrá á fines del presente mes de Diciembre y tomará pasageros como tambien para Marsella y Génova. Ocúrrase para tratar al capitan en la fonda del Globo ó á Linch y Rossi, Corredores Marítimos, calle de la Reconquista núm. 23.

AVISOS.

1er. BATALLON de Guardias Nacionales.
Debiendo tener lugar en el próximo Domingo el primer ejercicio del expresado Batallon se cita á los individuos que lo componen para que concurran á su cuartel á las 6 de la mañana del mencionado dia, con su armamento y uniforme de camiseta azul. Buenos Aires, Diciembre de 1853. Obligado.

Se vende una Quinta de 4 cuadras, con casa de material y poblada con alfalfa, situada de los corrales del alto para San José, una cuadra mas adelante de la quinta del Consul Irlandes y media de la de D. Pedro Lezica y á los fondos de la quinta de D. Daniel Gowland; el que guste tratar puede ocurrir á la calle de Suipacha frente al No. 298, almacen de zapatos. d29-6p

2000 pesos de gratificacion.
ROBO.
En la noche del 26 al 27 del presente mes, han sido robados del almacen calle Sta. Rosa núm. 26 á la media cuadra de la Plaza.
48 pañuelos de seda de rebozo negros, como 50 chiripás, y algunas otras menudencias.
Se dará una gratificacion de 2,000$ m. c. á la persona que dé informes que conduzcan al esclarecimiento del hecho. Al mismo tiempo se suplica al público en caso de ser ofrecidos estos artículos en venta, se sirva detenerlos y dar avíso en la casa arriba mencionada que será liberalmente gratificado. d28-5p

La persona á quien se le haya perdido una niña blanca como de dos años, puede ocurrir á la casa del Defensor General de Pobres y Menores, calle de las Piedras número 107.

Cocinero—Se precisa uno inteligente, que tenga buenas recomendaciones, tambien un muchacho como de 16 años para el servicio interior. En la misma casa se dá comida para fuera, á precio moderado. Ocurran á la casa calle de Representantes No. 250. d29-4p

Se vende una yunta de caballos sainos negros, propios para volanta y de andar, se darán á prueba; tambien se vende una yunta de overos para andar, propio para señora ú hombre, el que se interese ocurra calle Esmeralda No. 169. d29-8p

Se vende una casa en la calle de Mayo No. 181, 183 y 185, con frente de 2I y media varas, y fondo hasta el Paseo Julio con 17 piezas habitables, 2 dispensas, 2 cocinas, un algibe, 2 pozos y otras mas comodidades, las personas que se interesen pueden ocurrir á la misma casa que encontrará con quien tratar, desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde. d29-3p

BAILE.—Desde el 1.° del año entrante dará principio esta diversion en la cancha de Bernardo Egozcue calle San Francisco N.° 181, y tendrá lugar en lo sucesivo por todos los domingos; para cuyo efecto tocará variadas sonatas una completa charanga compuesta de los músicos mas acreditados.
El baile se abrirá á las 3 de la tarde y dará fin al tiempo de la oracion.
Entrada 2 pesos por cada hombre, y gratis para las señoras. En la misma casa se vende una mesa de billar que solo ha servido un año, con todos los enseres correspondientes. d29-4p

Muy barata se vende una casa calle de Tucuman de la iglesia del Hospicio cinco cuadras para el Norte doblando para afuera á mano izquierda, es propia para negocio, pues tiene cuatro piezas hermosísimas, buena cocina, patio cercado de pared con dos naranjos frutales y buen pozo de balde, el fondo completo poblado de monte de naranjos é higueras de la mejor calidad. El que se interese ocurra á la misma casa á tratar con el dueño. d29-6p

Lineas de paquetes á vapor de *LIVERPOOL.*
Compañia sud-americana y general de navegacion á vapor, establecida por carta regia de S. M. B. Los siguientes vapores nuevos y de primera marcha salen de Liverpool el dia 24 de cada mes; deben llegar al puerto de Montevideo el dia 28 de cada mes, y regresará á los cuatro dias de su llegada para Liverpool, con escala en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, y Lisboa.
"Brasileira" 1,100 toneladas, capitan D. Green.
"Lucitana" " " " J. Brown.
"Olinda" " " " G. H. Haran.
"Bahiana" I600 "
PASAGES.
De Buenos Aires á Rio Janeiro 60 patacones.
De Buenos Aires á Bahia, 95 patacones.
De Buenos Aires á Pernambuco, 100 patacones.
De Buenos Aires y Montevideo en camarotes para mas de una persona; para Lisboa 200 patacones; para Liverpool 225 idem. En camarotes para una persona sola; para Lisboa 300 idem; para Liverpool 325 idem. Se dan boletos de ida y vuelta con rebaja de 25 p% sin ser transferibles; abordo de los vapores hay un cirujano acreditado. Los cocineros y criados serán franceses, españoles é ingleses.
FLETES.
Para Liverpool, oro y plata en moneda ó barra, pesos I p% sobre valor.
" " dichos en obra, joyas etc., 2 p% sobre valor.
Los fletes serán pagados en Buenos Aires ó Liverpool, á gusto de los cargadores.
Oro y plata sellada, pagadero el flete al firmar los conocimientos. De Buenos Aires á Rio Janeiro ¾ p% á Bahia y Pernambuco ⅞ p% á Lisboa 1 p%. De Montevideo á Rio Janeiro ⅝ p% á Bahia y Pernambuco ¾ p% á Lisboa 1 p% De Buenos Aires á Montevideo ¼ p%.
Flete de paquetes de muestras para Liverpool solamente. De menos de 2 pies cubicos 3 patacones, de 2 á 5 pies idem 5 idem, de 5 á 8 idem 7½ idem.
El "Lusitania" tercer vapor de la compañia debe llegar al puerto de Montevideo el 28 del corriente y regresará á los cuatro dias de su llegada para Liverpool con escala en los puertos arriba mencionados.
Para mas informes ocúrrase á la Agencia de la compañia; calle de Cuyo No. I4.
N. B —Los señores consignatarios de la carga que venga de Europa se servirán presentarse en la Aduana para determinar los bultos que deben de ir á despacho ó depósito, en las 48 horas despues de la llegada del vapor que debe conducir la carga de Montevideo á este puerto, y de no hacerlo así, se pondrán á despacho y no se responderá de ninguna clase de detrimento ó pérdida que puedan sufrir los efectos.
La correspondencia para el Brasil y Europa que debe llevar el vapor oriental "Progreso" se recibe hasta las I2 del dia del 31 del corriente en la agencia de la compañia calle de Cuyo N.° 14, donde tambien se venden los boletos de pasage para el Brasil y Europa que seguirán de Montevideo en el vapor "Lusitania."
Los señores que tengan cuentas pendientes con la agencia de la compañia de Liverpool se servirán presentarlas antes del 31 del corriente en el escritorio de Alvarez hermanos, calle de Cuyo N.° 14. d29-3p
Alvarez hermanos.

Mensagerias Argentinas.
La empresa deseosa siempre de corresponder á la simpatia que le ha demostrado el público, va á principiar una nueva carrera de diligencias desde el Rosario á Córdoba.
Saldrá pues de esta Ciudad para los puntos indicados haciendo escala en San Nicolas el dia I5 del próximo Enero.
Los señores que gusten tomar pasage, entregar cartas y encomiendas pueden hacerlo en la administracion calle de Chacabuco y Méjico, desde las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde. d29-15p

Diligencias de Cañuelas y Lobos.
En la cocheria de Francisco Hue (hijo) calle de la Piedad N.° 161 de San Miguel cuadra y media para el rio á mano izquierda, se ha establecido una diligencia que saldrá de esta ciudad los martes á las 6 en punto de la mañana y regresará los viernes. Se recibirán cartas, periódicos, encomiendas, respondiendo de ello el administrador. Se recibirá tambien una arroba de peso; pasado de esto se abonará una suma proporcional. Las personas que gusten tomar su pasage pueden ir á tomar sus boletos en dicha administracion. d29-3p

Semilla de cebolla de Génova fresca, se vende con seguridad de su buena calidad á un precio acomodado en la calle Santa Clara N.° 77 en frente de la puerta atravieza del colegio. d29-3p

Importante.—Se necesita un sirviente para una familia que se halla en el campo, y una mucama para cuidar un hombre solo: ocúrrase á la calle de Mayo N.° 112. d29-3p

En la calle de las Piedras N.° 208 se venden dos carros de cajon listos para trabajar por ser nuevos y tener cada uno su yunta de caballos gordos y hermosos. En la misma casa se vende una pareja de caballos doradillos clinudos y hermosa cola y los dos tiran carruage, creo no habrá otra yunta mas parecida. d29 3p.

Francisco Guzman profesor de violin y piano tiene el honor de avisar al respetable público que dará lecciones en ambos instrumentos: vive calle de la Reconquista N.° 134. d29-3p

A los carpinteros y á los que edifican, en la calle Federacion N.° 229 en la esquina que hace cruz con la botica del Indio, se vende una cantidad de puertas de pino de tea muy superior y bien trabajadas de todos tamaños, se darán por un precio equitativo. d29-3p

Se ofrece una ama de leche calle de Suipacha No. 120, extrangera, sana y robusta. d29 4p

Mucama—Se precisa una que sepa hablar frances y español para el servicio de una señora recien llegada de Europa: ocúrrase a la fonda del Comercio calle Mayo N.° 41. d29-5p

Peon y mucama.—Se necesitan en la calle de la Victoria N.° 242½ d29-3p

Aviso de la Colecturía General.
Por resolucion Superior del 26 del corriente se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho del Mercado del Centro y plazas exteriores.
En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el Buson de la Colecturía hasta la una de la tarde del 31 del corriente en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevarán á la superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa; obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes á 3, 6, 9 y 12 meses contados desde 1° de Enero á 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas se designarán los fiadores; y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuere ú originada por cualesquier causa, respecto al pago de las letras despues de aceptadas; debiendo exigirse dicho derecho segun la tarifa siguiente. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1853.

Tarifa de los derechos del Mercado del Centro y Plazas exteriores para 1854.

Mercado del Centro.

	Alquiler mensual.
Cuartos bajos.	
Números 1 y 2	$200
" 3	150
" 4 á 25	100
Cuartos altos.	
Números 26 á 49	100
Cuartos de carne.	
Números 66 á 68	300
" 69 y 70	250
" 71	150
" 72 á 80	100
" 81 á 85	150
" 86 á 88	100
" 89 á 90	300
" 92	250
Puestos de carne.	
Números 59 á 60	200
" 62	150
" 63 á 78	70
" 79	150
" 80 á 82	200
Cuartos de chanchería.	
Números 50 á 58	150
" 59½	1000
Sin número	700
Puestos de diferentes abastos.	
Números 83 y 84	100
" 85 á 92	70
" 93 á 97	50
Diferentes ramos.	
Sin número	50
" "	50
" "	100
" "	150
" "	200
Puestos de carnero.	
Números 1 á 4	200
" 5	150
" 6	100
" 7 á 22	70
Puestos de fruta.	
Números 45 á 58	70
" 58½	50
" 58½	50
Puestos sin número.	
1	200
1	200
1	250
Derecho por piso diario.	
40 varas de primera clase.	2$va.
210 " de segunda	1 4
250 " de tercera	1

Nota. Los puestos del Cuadro de verdura, desde el N.° 23 al 44 inclusive, pagarán las esquinas 150$ cada una, y las demas 70$.
Los puestos de esquinas de primera clase pagarán 2$ por cada vara de su mayor frente, los de segunda 1$ 4 reales, y los de tercera 1$.
Derechos de sisas en las plazas exteriores.
Toda carreta de trigo, cebada, y demas frutos. $1
Todo carguero de charque, queso manteca y huevos. "1
Toda grasa, sebo en rama y derretido, paga, inclusiva la beneficiada á vapor. 1 rl. ar.
Todo cuarto de carne fuera de las seis cuadras del mercado del centro paga un derecho semanal de sisa. $3
Todo arganero, revendedor por la calle de fruta 4rs.
Carretas de pescado con bueyes $3

Buena gratificacion.—Al que hubiere encontrado una pulcera de oro con esmaltes verdes, que se perdió el lunes 26 desde la Plaza Nueva hasta la casa de Espósitos: el que la hubiere encontrado y desee volverla en esta imprenta ó en la calle de San Francisco N.° 16 recibirá dicha gratificacion. d28-6p

NUEVA PUBLICACION BARATISIMA
De las obras literarias de D. Francisco Martinez de la Rosa.
Estas obras constan de seis tomos que se repartirán en 15 entregas de 150 páginas cada una, al ínfimo precio de 5$ moneda corriente. No se exigirá adelanto alguno, solo se satisfarán las entregas en el acto de recibirlas. Los Sres. que gusten recibir todas las obras juntas se les darán encuadernadas á la rústica sin alteracion de precio.
Saldrá la primera entrega el 1.° de Enero y consecutivamente todos los Sábados. Los prospectos se reparten gratis en la libreria nueva calla Representantes No. 75, libreria de la Victoria calle del Perú No. 20, libreria del Plata frente á la Catedral, librería de Ortiz calle Santa Clara No. 51. d28-8p

CLUB DEL PROGRESO.
La Comision Directiva tiene el honor de invitar á los Sres. Socios á una reunion general, que tendrá lugar el dia 31 del corriente á las 9 de la noche, con el objeto de nombrar nueva Comision. d28-4p

En la caballeriza de la calle de Méjico frente al cuartel de Restauradores, se necesitan dos peones qua entiendan de cuidar caballos. d28 3p

Se ha vendido la esquina en la calle de Mayo, casa conocida por de la pólvora en el bajo, toda persona que tenga cuentas con el dueño que ha sido, ó vendedor, en el término de tres dias, puede varse con él, pues pasando este plazo, no tendrá reclamo. d28-4p

No habiendo asistido los mas de los deudores de los Sres. Sienrra y Vidal de Montevideo, (residentes en esta) á cubrir sus créditos, posterior á el aviso que tubo publicidad por 15 dias en la "Tribuna" en el pròximo pasado
El que firma apoderado general de dichos Sres. en esta, llama por segunda vez y en el término de 8 dias á verificarlo, bajo la inteligencia que de no hacerlo así, se procederá por via judicial para hacerlo ejecutivo sin distincion de clases.
Son comprendidas todas las deudas contraedas desde el año 39 hasta el 53. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1853.
Calle de Potosí núm. 172 desde las 10 de la mañana hasta las tres de la tarde.
d28-8p Francisco Goyena.

Terreno de estancia—Se vende una linda estancia cerca del pueblo de Ranchos, con media legua de frente y una de fondo, tiene una exelente casa de material, cocina y otros cuartos, tiene tambien un puesto de material en el fondo del terreno, hay un monte grande con árboles frutales de todas clases, es muy bien adaptada para una familia respetable; en la calle Reconquista No. 29 darán razon. d28-7p

Se vende un carro superior para el tráfico y en disposicion de trabajar; el que se interese por él ocurra al No. 82 frente á los cuarteles de la plaza del Retiro. d28-3p

En la noche del 24 se ha perdido un prendedor de oro con una esmeralda en el centro desde la sombrereria de Paris calle de Representantes hasta el No. II7 de la de Corrientes; quien lo haya encontrado y quiera entregarlo en dicha casa, será gratificado en proporcion del valor de la alhaja. d28 3p

Se vende una hermosa finca situada en San Isidro, al lado de la misma iglesia, con 18 piezas de azotea, es á propósito como para negocio de cualesquiera ramo que quiera ponerse en la espresada casa su nombre fonda vieja; el que se interese ocurra en el hueco de los Sauces calle San Jose cuartel 23 en un almacen y billar nombrado Elias. d28-8p

Al que quiera ganar plata—Se vende el almacen de comestibles y bebidas calle de Santa Rosa y Patagones, es de corto principal, hace buenos diarios y el alquiler de la casa es barato, su dueño lo vende por atender á otro negocio de mayor interes, para tratar ocúrrase á la mencionada casa esquina de altos á toda hora. d28-3p

Tilburi en venta—Se vende uno nuevo con caballo y guarniciones tambien nuevas; en lo calle de la Esmeralda frente al No. 86, de las cuatro de la tarde á las ocho de la noche da án razon. d28-3p

El Pagliano legítimo garantido— Se vende en el almacen calle de Cuyo núm. 14. d28-30p

Cochero y mucamo para hombre solo se precisa uno que de buenas recomendaciones de su conducta, ocurra calle de la Victoria núm. 114 (Tienda.) d28-3p

Mucama—Se necesita una calle de Belgrano núm. 166. d28-3p

Se venden solares de tierra en la manzana de Sta. Lucia la vieja, tambien se alquila la Barraca puerto de los tachos con un hermoso galpon, estaqueadero y almacen sobre el rio de barracas para tratar por uno y por otro ocurran á la calle Sta. Rosa núm 110. d28-5p

D. Hilario Montini profesor de flauta llegado recientemente á esta capital, tiene el honor de prevenir á los Sres aficionados de dicho instrumento que quisiesen aprovechar de sus lecciones, se sirvan ocurrir á su habitacion, calle 25 de Mayo núm. 154 (en los altos), de las 9 á las 11.
d28 10p H. M.

Se desea colocar en almacen ó capatas de barraca ó casa de familia un mozo italiano, tiene conocimiento en jardinero y sabe injertar tiene proporcion para conducir plantas, hay quien garanta su persona, puede dejar en esta Imprenta la calle y No. para ocurrir el interesado. d28-6p

Casita nueva—Se vende una con cinco piezas cocina &a sita en la calle de Córdoba núm. 290 el que se interese ocurra á la calle de la Piedad núm 98 en los altos desde las 9 hasta las 3 de la tarde. d28-3p

DEPENDIENTE — Se precisa uno de 10 á 12 años de edad, en la confiteria de "Los Libres" calle de la Defensa No. 338. d28-3p

Limonada en polvo.—Este refresco tan útil para la estacion por lo muy refrescante y agradable al paladar, y tener la particularidad de poderse llevar á cualquier parte sin esponerse á los accidentes que suceden con los demas refrescos. Se halla en venta de la mas rica clase hasta ahora visto, en la confiteria de Grillo, calle del Perú N.° I4½ d28-3p

Cocinero ó cocinera.—Se necesita uno ó una de este egercicio que quiera acompañar una familia á Quilmes, se le dará un buen sueldo: ocurrase calle de la Defensa N.° 9 en los altos. d28-3p

Con accion ó no á la casa calle de la Victoria núm. 95 se vende un armazon de 10 varas de largo y 4 de altura un mostrador de 6 varas y cielo razo correspondiente nuevo sin pintar. Los estantes por su buena construccion sirven para cualquier negocio y el alquiler del cuarto es arreglado. Ocúrrase calle Sta. Rosa esquina á la de S. Francisco almacen de muebles. d28-3p

Yo el abajo firmado declaro haber comprado la fonda sita en la calle del 25 de Mayo N.° 16, los que tengan cuentas con dicha fonda se presentarán en el término de tres dias á contar desde la fecha. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1853.
d28 3p Paulino Cheylan.

AL PUBLICO.
Café del Recreo.
Se ha abierto un nuevo café en el camino de Palermo, casa que ha sido del finado Mariño, la primera casa de corredores á la derecha entrando á la calle de los sauces: donde se servirán toda clase de bebidas con puntualidad y esmero. d27-7p

Rifa con el competente permiso de la autoridad de la casa calle de Corrientes N.° 308 tasada en 200,000 pesos á 5 pesos cada número. Se venden en la libreria calle Santa Clara N.° 105, en la cigarreria frente á la Catedral, en la confiteria del Gallo calle del Perú N.° I2, en la agencia francesa calle Santa Rosa N.° 62.
Las personas que anteriormente compraron boletos á 20 pesos ocurran á cambiarlos á la libreria de Marchan calle Santa Clara N.° 61 y á la de Corrientes N.° 310, donde se entregarán 4 por 1; en la misma casa se venden tambien boletos. d27-8p

Se vende la casa esquina que hace cruz calle San José y Potosi y recien edificada á la moderna; tiene tres piezas, esquina, patio y pozo de balde. Calle Potosí No. 256 darán razon. d27-10p

Se vende una casa recien edificada con 4 piezas pozo de balde, situada en la calle del Comercio al lado del núm. 222; en la misma casa darán razon. d17-20p

Establecimiento Fotografico de Camaña, calle de Chacabuco número 60 y medio.
Retratos fotograficos en papel,
" " en lienzo con colores.
" " estereoscópicos.
" " al electrotipo.
" " en vidrio.
" " multiples en una sola plancha, grabados fotográficos, vistas, costumbres, &a. &a., propios para ilustracion de obras literarias; dorado y plateado de toda clase de alhajas por el sistema galvanoplástico. d27-15p

Armazon y mostrador—Hay para vender uno superior, propio para tienda, merceria, sastreria ó ferreteria, compuesto de tres cuerpos de armazon con sus estantes, y ademas con dos grandes armarios de vidrieras; con dicho armazon se venden tambien dos mostradores. Los que se interesen en comprarlo separado, pueden ocurrir á la muebleria calle de las Artes número 28 que hallarán con quien tratar. d27-6p

LA ILUSTRACION

¡Los suscriptores de la "Ilustra[cion] Argentina" se hacen ricos!!

600 suertes para cada suscriptor, por 240 pesos an[uales,]
Probabilidad de ganar 50,000 pesos.
En cada loteria mensual lleva la suerte cada sus[criptor]
en 50 billetes de la loteria pagando
20 pesos por la suscripcion.
Gratis la "Ilustracion," un periódico cada semana [un]
año 2 tomos con 832 páginas y 300 grabados

La "Ilustracion Argentina" ha resuelto e[l pro]blema de hàcer ricos á sus suscriptore[s] y regalarles el periódico.

NUEVO PROSPECTO.

Cuando fundamos la "Ilustracion" dijimos que [lle]gar á reunir un buen número de suscriptores b[aja]mos el precio de suscripcion é introduciriamos mejoras. Hoy es llegado el caso de que hable[mos á] nuestros suscriptores con franqueza.

No es posible bajar el precio de la suscripcion [por ser] tan costosa la impresion y láminas de este per[iódico] verdaderamente de lujo, único, esclusivo, y prime[ro que] en este pais se ha publicado.

Pero para que nuestros lectores tengan cons[tancia] en sostener una publicacion tan importante al pais [que] tiene por objeto dar á conocer la literatura arg[entina] formando una recopilacion de todas la produccio[n de] la juventud estudiosa, hemos buscado y encontra[do un] medio muy apropósito, cuyos resultados pueden se[r ven]tajosísimos, y hasta un medio de especulacion [para el] suscriptor á la "Ilustracion Argentina," logrando [con] el sistema que hemos inventado dos objetos [los] mas útiles: 1.° Sostener una publicacion de sum[a im]portancia para el pais. 2.° Que este periódico [sea] devalde al público, y aun reportará grandes utili[dades] como vamos á probarlo en las siguientes bases:

1.° Los suscriptores de la "Ilustracion" serán [dis]tribuidos en séries de 50 individuos.

2.° Para cada série ó sean 50 suscriptores, l[a em]presa comprará 50 boletos de la loteria pública, [cuyos] números serán insertados en la "Ilustracion" par[a que] los suscriptores sepan qué números les pertenecen.

3.° Estos billetes son de la esclusiva propied[ad de] los suscriptores de cada série, y estarán depositad[os en] la administracion de la loteria hasta que salga [la es]traccion.

4.° Al siguiente dia de jugada la loteria de [cada] mes, si hubiese algun número premiado, se irán [nom]brarlo los individuos de la série á quienes perte[nezca,] en union con el editor de la "Ilustracion," cuya [peti]cion se hará en la administracion de la loteria, [que]dando en la misma depositada la parte de los q[ue no] acudan, la que será entregada con una órden del e[ditor.]

5.° Para que cada suscriptor sepa á que séri[e per]tenece, los recibos de la suscripcion mensual es[tarán] numerados de la siguiente manera: 1.ª série, [2.ª] série. 3.ª série, &a.

6.° Al insertar los números en el periódico se [dirá:] "Numeros que pertenecen á tal série, números á [tal] &a." para que de este modo sepa el suscriptor e[n qué] números va interesado.

Hé aquí demostrado como por 20 pesos men[suales] se tiene un periódico literario, se hace un gran se[rvicio] al pais en sostenerlo, y se lleva la suerte en 50 núm[eros.] De modo que en un año habra gastado el suscripto[r 240] pesos, y tendrá dos tomos magníficos de literatur[a con] 300 á 400 grabados y habrá jugado la surte e[n 600] números de loteria. ¿Qué empresa ofrece mas v[enta]jas, ni qué especulacion promete con tan poco c[apital] tamaños resultados?

Casi se puede asegurar, ó fatal suerte habia de [ser,] para no sacar al año algun prémio; pero si la fo[rtuna] nos ayuda, está en lo posible el hacerse ricos tod[os los] suscriptores de la "Ilustracion."

Para saber todos los meses el número de susc[ripto]res que entran en las séries, el abono de 20 pesos [men]suales será adelantado, para lo cual con el núme[ro in]mediato se pasará á cobrar, poniendo en el reci[bo la] série de cada suscritor, y en el inmediato se public[arán] los número que se hayan comprado para cada sé[rie.]

NOTA—Los 50 billetes para cada série serán [á] 5 pesos, pero si la administracion variase los prec[ios se] jugará el mismo dinero en proporcion.

Para amenizar mas la "Ilustracion," desde el sig[uien]te número empezaremos é insertar artículos lite[rarios] y curiosidades de todas las partes del mundo, dan[do sin] embargo la preferencia á todo lo que se nos rem[ita de] autores del pais.

Ya hemos publicado la linda novela del literato [orient]al D. Alejo Magariños Cervantes, titulada la "E[strella] del Sud." A esta seguirán otras de gran interé[s co]mo así mismo artículos de costumbres, modas, y [todo] cuanto encontremos de mas mérito en los periódic[os li]terarios extrangeros. Tambien publicaremos to[do lo] mas interesante de la "América Poética." La "[Ilus]tracion Argentina" será el periódico de la buen[a so]ciedad.

Preparamos otras mejoras de gran importancia, [en]tre ellas la de dar á nuestros suscriptores figurine[s de] modas y piezas de música tan luego como reciba[mos] de Paris la contestacion á las proposiciones que h[emos] hecho á la empresa del "Eco de Ambos Mundos."

AMBIGÚ.

Con este título empezaremos á publicar el mej[or de] los tratados de cocina que se conoce hasta hoy, [y que] tanta reputacion dió al periódico "La Risa" cuand[o lo] insertó, del cual lo tomamos. Contiene todo lo nece[sario] para que cualquiera pueda adquirir los conocimiento[s in]dispensables para ser un económico y buen cociner[o,] hábil repostero, pastelero insigne, un asombroso co[nfite]ro y un botillero que nada deje que desear, pudiend[o ser]cir en la mesa de un príncipe, quien se impong[a del] tratado que vamos á publicar en la "Ilustracion. [Con el] propio tratado irá unido el arte de conducirse en la [me]sa de etiqueta, modo de trinchar y modales que d[eben] observarse.

En fin, la "Ilustracion Argentina" será un peri[ódico] de gran interés, donde se encontrarán todas las cu[riosi]dades que puedan apetecerse de cuanto vaya ocur[rien]do en el mundo.

ADVERTENCIA—Desde el número primero de este [año] el tamaño de la "Ilustracion" será de 4.° en v[ez de] folio, conteniendo cada número 16 páginas. Esta r[efor]ma se hace á peticion de muchos suscritores.

Los suscriptores de la campaña y de las provi[ncias] abonarán por trimestres adelantados á razon los pr[ime]ros 80$ trimestre y los segundos 5$ plata. Los pre[cios] que toquen á los residentes en provincias, la empre[sa se] encarga en remitirlo en primera oportunidad.

La "Ilustracion Argentina" es de la esclusiva pr[opie]dad de su fundador, Benito Hortelano, en cuya l[ibre]ria calle de Santa Clara núm. 105 está abierta la [sus]cripcion.

Editor,
Benito Hortelano.

Al pueblo de Buenos Aires.— Sr. Frascisco Loustan tiene el honor de prevenir a[l pú]blico que acaba de abrir un establecimiento en la [calle] de Charchas N.° 210. Habrá toda clase de jueg[os al] gusto del público, como bolos de Siam, &a. tam[bien] un buen surtido de refrescos para las personas que [gus]ten concurrir, asegurando que el servicio será con prolijidad. Los dias de fiesta se echará un glo[bo.] d24

Consulado de España–Isabel [Ro]driguez, natural de Canarias y residente en esta [capi]tal, se presentará en la Cancilleria de este Cons[ulado] entre once y doce del dia. Igualmente se servirá [veri]ficarlo D. Francisco Javier Bravo natural de Ga[licia.] d24

Desea colocarse en una cas[a de] Comercio un Sr. Inglés para dependiente de a[...] reconocedor de frutos del pais tiene quien [res]p[onda] por su conducta; la persona que lo necesite pued[e de]jar una espuela en esta imprenta dirigida á N. O. será atendida. d24

En la calle de San Martin 118 se vende un rico piano nuevo que se da por [mi]tad de su valor. d27

Se vende un galpon de onc[e y] media varas de largo y cuatro varas de ancho c[on] altillo de igual longitud y anchura, con accion a [la ca]sa calle de la Piedad No. 87 al lado de la confite[ría de] los Suizos. d27

Interesante—Se vende una c[asa] situada en el parage denominado "Las tres esqu[inas"] por la calle de la Federacion una cuadra para c[...] en la calle de Cabildo hace esquina tiene 22¼ var[as de] frente y 55½ de fondo toda edificada, propia para [nego]cio. El que se interese ocurra á la calle de la [Fede]racion del molino media cuadra para el campo [...] almacen del as de Bastos hallará con quien tratar. d27